

Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013. -----

Siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día catorce de diciembre del año dos mil once, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia. -----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Comisión de Reglamentación y Fortalecimiento Municipal, relativo al Reglamento Interior del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como la reforma de los artículos 74 y 75 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna para el nombramiento del Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado; "Solución Integral de Residuos Sólidos "Cancún" (SIRESOL), en los términos del propio acuerdo. -----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, realizar un Homenaje-Reconocimiento post-mortem, al Licenciado Carlos Luis Nader Márquez, y rectificar la nomenclatura de la avenida que lleva su nombre en esta ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo. -----

Octavo.- Asuntos Generales. -----

Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013

Noveno.- Clausura de la Sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, procediera a dar lectura al Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Cuarto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, informó que a este punto correspondía la lectura del acta de la sesión anterior. Para lo cual el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento. Al inicio de la lectura al acta, solicitó el uso de la voz la **Síndico Municipal, C. María Guadalupe Leal Uc**, manifestó: Nada más para solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, dado que nos fue entregado en tiempo y forma. Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a votación la propuesta señalada, misma que fue aprobada por **mayoría** de votos, con 13 votos a favor y 4 en contra de los CC. Lorena Martínez Bellos, Cuarta Regidora, Lourdes Latife Cardona Muza, Sexta Regidora, Sergio Flores Alarcón, Séptimo Regidor y Omar Alejandro Noya Arguelles, Noveno Regidor. Continuando con el uso de la voz solicitó que de haber alguna observación a la misma así lo manifestaran. No habiendo ninguna observación sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Comisión de Reglamentación y Fortalecimiento Municipal, relativo al Reglamento Interior del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como la reforma de los artículos 74 y 75 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 25, 26, 27, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 12, 126, 127, 133, 145, 155, 156 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 3º, 65, 66 Fracción I, incisos c) e i), fracción II, 68, 69, 70, 86, 87, 221, 223, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 6º, 103, 105 y demás relativos del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 35, 45, 46, 86, 98 fracción II y VIII, 120, 139, 145, 158, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución política del estado libre y soberano de Quintana Roo, son garantías sociales, entre otras, la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de las libertades que otorgan las propias normas constitucionales; la organización de un sistema de planeación democrática del desarrollo, sustentada en la participación de los diversos sectores sociales; la imposición a la propiedad privada de las modalidades que dicte el interés público; la regulación, en beneficio social, del aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación; la distribución equitativa de la riqueza pública, y su conservación; el desarrollo equilibrado y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana; y, las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de las leyes reglamentarias, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad;

Que asimismo, las normas constitucionales y sus leyes reglamentarias determinan que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia; d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; f) Otorgar licencias y permisos para construcciones; g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;

Que el Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, atento por la concreción de los derechos sociales antes mencionados y la responsabilidad de dar el debido cumplimiento a las facultades que en exclusiva se le otorgan a los municipios, en materia de desarrollo urbano y ecología, inicio en el año 2001, la operación de un organismo público especializado en estas materias, que se organizó internamente con una significativa participación ciudadana especializada, y al que se le responsabilizó para ser un órgano consultor del Ayuntamiento en las cuestiones urbanas y ambientales, previo desarrollo de diversos estudios, planes y programas;

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Que a diez años de la creación del denominado: Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, y del inicio de sus operaciones, era de trascendental importancia para el actual Ayuntamiento y administración municipal, así como para el propio instituto, actualizar su conformación orgánica y fortalecer sus objetivos, motivo por el cual, se procedió a la revisión del reglamento interno de este Instituto, lo que dio como resultado el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Reglamentación y Fortalecimiento Municipal que hoy se pone a consideración de este Honorable cuerpo colegiado de gobierno, en los siguientes términos:

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; DISTINGUIDOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO:

Los que suscriben, CC. MARCELO RUEDA MARTÍNEZ, Segundo Regidor, en su carácter de Presidente; ALAIN FERRAT MANCERA, Decimo Tercer Regidor; en su carácter de Secretario; LOURDES LATIFE CARDONA MUZA, Sexta Regidora; en su carácter de Vocal; ROBERTO HERNÁNDEZ GUERRA, Tercer Regidor, en su carácter de Vocal; y, SERGIO FLORES ALARCÓN, Séptimo Regidor; en su carácter de Vocal, integrantes de la Comisión de Reglamentación y Fortalecimiento Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 65, 66 Fracción I, incisos c) e i), 68, 69, 70, 86, 87, 221, 222, 223, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 6, 103, 105 y demás relativos del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 3, 5, 6, 26, 86, 98 fracciones I, II y VIII, 120, 139, 145, 158, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se somete a la consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal, el Dictamen que contiene la actualización del Reglamento Interior del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que encuentra sustento en los siguientes: -----

ANTECEDENTES

- I. -----
Que en fecha 28 de Junio del 2001 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de Julio del mismo año, se crea el Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de asesorar técnicamente al H. Ayuntamiento y a las dependencias de la Administración Pública Municipal en todos los aspectos del Desarrollo Urbano. -----

- II. -----
Que se aprobó en la sexagésima sesión ordinaria del cabildo celebrada el 31 de Octubre del 2001, el Reglamento Interno, donde se le otorga el carácter ciudadano al Consejo Deliberativo con la participación del sector empresarial y social. -----

- III. -----
Que en el mes de Mayo se turno a la Comisión de Reglamentación y Fortalecimiento municipal, el Proyecto de actualización del Reglamento Interior del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez.--

- IV. -----
Que derivado del dinamismo Municipal y las necesidades demográficas, es que existe la imperiosa necesidad de planear a mediano y largo plazo, en respuesta a mecanismos eficaces que atiendan la problemática de fondo. -----

- V. -----
Se le da recepción al Proyecto de modificación enviado por el Consejo Deliberativo del Instituto de Planeación de

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Desarrollo Urbano, IMPLAN a través del Secretario General, a modo de realizar los análisis correspondientes y en su caso las modificaciones pertinentes para contar con un Instituto más eficaz -----

VI.-----
Que tras haber sesionado en múltiples ocasiones la Comisión que hoy dictamina, se han venido consensando opiniones y recabando observaciones por parte de los Regidores integrantes de la Comisión, dando como resultado la actual propuesta de modificación al Reglamento Interior del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo -----

VII.-----
Que del Proyecto que le fue turnado a la Comisión se pudo apreciar que el Consejo Ciudadano Deliberativo estaba integrado por un total de 13 miembros con voz y voto; El Presidente municipal, 4 Regidores, 7 ciudadanos y un Director general, mientras que en el proyecto actual de Reglamento, la Junta de Gobierno se integra por: El Presidente municipal, 5 Regidores, hasta 7 ciudadanos y un Secretario Técnico, siendo un total de 14 miembros. Dotando así al Instituto de instrumentos que propician una mayor participación ciudadana. -----

VIII.-----
Posteriormente sufrió varias modificaciones en la estructura de su articulado quedando una norma de seis capítulos, ochenta y dos artículos ordinarios y ocho artículos transitorios. -----

IX.-----
Que la naturaleza misma del instituto fue uno de los aspectos que más se revisaron en la actualización de su reglamento orgánico, de ahí que los miembros de la Comisión consideraran inaplazable que en concordancia con esta reforma, se adecuaran disposiciones del reglamento de construcción para el municipio.-----
--

X.-----
Lo anterior representa de forma sucinta los antecedentes jurídicos y de hecho que dan origen al presente dictamen a la luz de las siguientes: -----

CONSIDERACIONES

I. Que corresponde al Gobierno Municipal de Benito Juárez, promover la modernización, innovación y el desarrollo de los asentamientos humanos, a través del ejercicio responsable y eficiente de la función pública, para lo cual se expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas necesarias, siendo el Ayuntamiento competente para aprobar y dar fuerza legal suficiente que obligue a su aplicación, el Reglamento Interior del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.-----

II. El presente Reglamento es el resultado de una serie de Sesiones de trabajo llevadas a cabo por la Comisión de Reglamentación y Fortalecimiento municipal, en cuya línea de trabajo fue dotar al Municipio de un organismo descentralizado con amplia representación ciudadana, el cual garantizara en materia de planeación urbana establecer las propuestas necesarias que permitieran promover la modernización, innovación y el desarrollo de los asentamientos humanos a través de la planeación a mediano y largo plazo, así como del ejercicio responsable y eficiente de la función pública.-----

III.- Que bajo esa perspectiva, la Comisión dictaminadora en repetidas reuniones fue estableciendo la estructura, naturaleza y armonización con el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez,

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Quintana Roo., sistema normativo municipal de los preceptos que integran el reglamento del que se trata, que por naturaleza tiene la de normar la vida orgánica, facultades, atribuciones y procedimientos de todos los organismos descentralizados del Municipio. -----

IV.- De su contenido, se pudo apreciar que la naturaleza del Reglamento turnado es de orden interno, es decir con la aprobación del mismo lo que se busca es darle norma de sustento a las actuaciones del Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, pues a pesar de contar con atribuciones básicas determinadas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se considera necesario especificar con mayor claridad su vida orgánica. -----

V.- Que para adecuar ese marco normativo a fin de que aplique a todos los descentralizados, toda vez que se atienden los requerimientos de autonomía del instituto así como su naturaleza de participación ciudadana en sus órganos de Gobierno y administración, fue necesario modificar el Reglamento Orgánico de la administración pública descentralizada, modificación que ya ha sido aprobada por el Ayuntamiento en pleno en la Primera sesión ordinaria del mes de septiembre del año que corre. -----

VI.- Que la naturaleza de las atribuciones del Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, lo ubican como una entidad de planeación, concepto que solo puede construirse o entenderse para cuestiones de mediano o largo plazo, y en tal virtud, se considero prudente derogar el último párrafo del artículo 74 y reformar el contenido del artículo 75, ambos del reglamento de construcción para el municipio, para que se eliminara como obligatoria y como parte de los requisitos, la participación del Instituto en la elaboración de dictámenes u opiniones de impacto urbano, relacionadas con decisiones de corto plazo o de tipo coyuntural de la política urbana y ecológica del municipio.-----

VII.- Que con estas modificaciones el municipio contará con un Instituto y en general unos organismos descentralizados mas agiles e independientes en la toma de decisiones, reforzando así los instrumentos y acciones de planeación para un mejor funcionamiento, proyección, elaboración e implementación de los programas, planes, proyectos y demás propuestas que se refieran al sistema municipal de planeación-----

VIII.- Que en virtud de lo anterior y por las consideraciones expuestas, la Comisión de Reglamentación y Fortalecimiento Municipal, somete a la consideración de esta Honorable Representación Popular, el resultado de toda esta labor a la luz de los siguientes: -----

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba la actualización al Reglamento Interior del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar al tenor literal siguiente: -----

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE PLANEACION DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Este Reglamento Interno es aplicable para el organismo público descentralizado del Municipio de Benito Juárez, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez".

Artículo 2.- Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y tienen por objeto regular la organización, funcionamiento y facultades del Instituto. En todo lo no previsto por este Reglamento se aplicará supletoriamente el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Ayuntamiento.- Al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez
- II. Consejo.- El Consejo Consultivo Ciudadano, como órgano de consulta y opinión del Instituto, para el análisis de diagnóstico, aportación de estrategias, evaluación de propuestas, instrumentos y acciones de planeación municipal.

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

- III. Instituto.- Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez
- IV. Junta de Gobierno.- Órgano de Gobierno del Instituto.
- V. Municipio.- El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
- VI. Reglamento Orgánico.- El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez.
- VII. Reglamento.- El presente Reglamento Interior del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez.

Artículo 4.- El Instituto tiene como objetivos:

- I. Proponer y elaborar los instrumentos de planeación y las actualizaciones de los planes y programas de desarrollo urbano municipal, necesarios para regular y prever el crecimiento ordenado y sustentable de los asentamientos humanos en el municipio, mismos que se deberán someter a la aprobación del ayuntamiento.
- II. Promover la participación ciudadana y vecinal en los procesos de planeación del desarrollo urbano municipal mediante programas de capacitación e información.
- III. Asegurar la calidad de los instrumentos de planeación del instituto, mediante la participación de especialistas, la investigación y actualización de sistemas y el uso de modernas tecnologías.
- IV. Crear un sistema de información municipal que contenga un amplio acervo documental y de archivos electrónicos de los servicios públicos y de infraestructura urbana existentes, localizados en cada región geográfica del municipio.
- V. Asesorar técnicamente al Ayuntamiento y a las dependencias de la administración pública municipal en todos los aspectos relacionados con el diseño, elaboración, instrumentación y evaluación de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano.
- VI. Realizar de manera integral las investigaciones y consultas que sean necesarias para el adecuado sustento y fundamentación de los planes y programas de desarrollo urbano.

Artículo 5.- La misión del Instituto es la de ser el órgano técnico de consulta del Ayuntamiento en todo lo relacionado con el diseño, elaboración, instrumentación y evaluación de los Planes y Programas de Desarrollo urbano, para ordenar y regular el crecimiento sustentable presente y futuro de los asentamientos humanos en el territorio municipal, proponiendo políticas y procedimientos para su aplicación con la participación de la sociedad en cada caso, realizando para ello las investigaciones, sistemas y proyectos necesarios que aseguren la calidad de los procesos de planeación.

Artículo 6.- El patrimonio del Instituto se integrará con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título.
- II. La asignación presupuestal que determine el Ayuntamiento anualmente, la cual no deberá ser menor al 1% del presupuesto anual del Ayuntamiento, previa justificación que realice el Instituto en base a su programa operativo anual.
- III. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales.
- IV. Subsidios y aportaciones extraordinarias que le asignen los gobiernos, federal y estatal o de cualquier otro organismo que dependa de ellos.
- V. Subsidios y aportaciones que en forma directa tramite, gestione, obtenga o le asigne cualquier organismo de carácter nacional e internacional.
- VI. Recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos propios e inherentes del instituto, sujeto a tarifas que al efecto acuerde la Junta de Gobierno.
- VII. Productos o inversiones.

Artículo 7.- El Instituto administrará su presupuesto libremente, sin más condición que el cumplimiento de sus programas aprobados por la Junta de Gobierno y los procedimientos establecidos para la cuenta pública municipal.

Artículo 8.- El Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez requerirá de autorización expresa del Ayuntamiento para enajenar bienes inmuebles que se hayan adquirido.

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

Artículo 9.- La administración del Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez estará a cargo de una Junta de Gobierno y un Director general.

Artículo 10.- El Instituto ejecutará sus funciones bajo las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Asesorar al Ayuntamiento en materia de Planeación del Desarrollo Urbano Municipal, y demás autoridades municipales.
- II. Investigar, formular, elaborar, actualizar y revisar el Programa Director Municipal de Desarrollo Urbano, sus programas y planes parciales y sectoriales, y de ordenamientos ecológicos, los reglamentos y normativas concernientes al Desarrollo Urbano, para someterlos a su estudio, conocimiento y aprobación por parte del Ayuntamiento.
- III. Establecer los criterios para la coordinación y ejecución de los programas y proyectos municipales en congruencia con los planes nacional y estatal de desarrollo urbano, a través de los organismos federales y estatales competentes.
- IV. Promover conforme a las disposiciones aplicables la participación ciudadana, por medio de consultas públicas en el proceso de elaboración de estudios, planes y proyectos que realice el Instituto, sometiéndolos a la aprobación del Ayuntamiento.
- V. Preparar programas, coordinar y realizar el planteamiento de líneas de investigación, organizar el acopio de documentación, propuestas de proyectos urbanos y obra pública, sometiéndolos a la aprobación del Ayuntamiento, contando con la asesoría y colaboración de otros organismos de planeación.
- VI. Proponer al Ayuntamiento Proyectos de Obra Pública.
- VII. Proponer al Ayuntamiento las acciones a tomar para promover el uso eficiente del suelo urbano y evitar el crecimiento descontrolado, en coordinación con otras instancias.
- VIII. Auxiliar como consultor técnico del Ayuntamiento en materias de cambios de uso de suelo y ordenamiento ecológico, que le sea solicitado rindiendo dictámenes técnicos correspondientes.
- IX. Proponer al Ayuntamiento las modificaciones, reformas y adecuaciones a la reglamentación en materia de desarrollo territorial y que se requieran y los proyectos de iniciativa de ley que se estimen necesarios.
- X. Localizar e inventariar las superficies baldías dentro de las zonas plenamente urbanizadas y proponer al Ayuntamiento su aprovechamiento a través de planes y programas.
- XI. Proponer al Ayuntamiento la declaración de zonas sujetas a conservación ecológica.
- XII. Asesorar al Ayuntamiento en la adquisición de reservas territoriales, y para definir sus usos y destinos en congruencia con los planes municipales de desarrollo urbano y las políticas del Gobierno del Estado y del mismo Municipio.
- XIII. En el ámbito de la Planeación Urbana proponer al Ayuntamiento la Creación de áreas verdes, parques y jardines públicos, mediante un plan de manejo, organizando su desarrollo, distribución y creación acorde a las condiciones climáticas y al abastecimiento de agua para su riego con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población y propiciar la conservación del medio ambiente.
- XIV. Participar en la elaboración y actualización de planes de contingencia o mantenimiento en materia de protección civil.
- XV. Recomendar al Ayuntamiento y a la Administración Pública Municipal los criterios y lineamientos para la coordinación con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, y de la Dirección General de Desarrollo Urbano, para la realización de programas y proyectos que garanticen el uso racional y eficiente del agua, y la utilización de la tecnología adecuada para el tratamiento de aguas residuales en colonias o fraccionamientos.
- XVI. Auxiliar al Ayuntamiento como consultor en la realización de estudios y elaborar proyectos técnicos, en materia de transporte público, así como recomendar sistemas, rutas y equipos para el mejoramiento de éste en el Municipio, que garanticen un servicio eficiente, económico, con seguridad, comodidad y limpieza, en cumplimiento de la reglamentación existente para la conservación del medio ambiente, sometiéndose a la aprobación de la autoridad competente.
- XVII. Desarrollar Investigaciones y Estudios que permitan adecuaciones oportunas al sistema vial de la ciudad, a las condiciones cambiantes del desarrollo urbano y someter los resultados de su trabajo al conocimiento de la autoridad competente para la toma de decisiones y acciones que se sugieran realizar.
- XVIII. Proponer al Ayuntamiento la definición de criterios, mecanismos e instrumentos para la investigación, protección y acrecentamiento del patrimonio cultural en todas sus manifestaciones, tangibles e intangibles, artísticas, históricas y simbólicas, con el fin de fortalecer el sentimiento público de pertenencia y arraigo a la comunidad.
- XIX. Realizar estudios y proponer programas y planes de regeneración y/o rehabilitación y conservación urbana y ambiental, determinando los planes de manejo y aprovechamiento de recursos naturales y energías alternativas.
- XX. Elaborar, actualizar y administrar el "Sistema de Información Documental", estadística y cartográfica del municipio.

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

- XXI. Promover el acceso al Sistema de Información Documental del Instituto, de conformidad con los requisitos que establezca la Junta de Gobierno específicamente para ello.
- XXII. Proporcionar elementos documentales, técnicos, operativos y de juicio necesarios para la toma de decisiones y los rubros y postulados a que se refiere este Reglamento.
- XXIII. Diseñar campañas de educación para concientizar a la población acerca de soluciones a problemas específicos de su competencia y de la necesidad de programas encaminados a mejorar la calidad de vida.
- XXIV. Proponer políticas públicas para prevenir y erradicar asentamientos humanos irregulares, así como aquellos que no cumplan con las normas legales aplicables.
- XXV. Las demás que le asignen éste Reglamento, el Ayuntamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 11.- Para el estudio y despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con los siguientes órganos:

- I.- Junta de Gobierno
- II.- Consejo Consultivo Ciudadano de Planeación.
- III.- Director General
- IV.- Comité Técnico

Artículo 12.- El Instituto deberá estar inscrito como persona moral pública ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para obtener su registro fiscal y estar posibilitado para la expedición de recibos o facturas fiscales.

Sección Primera De la Junta de Gobierno

Artículo 13.- La Junta de Gobierno, será la autoridad máxima dentro del Instituto y se integrará con los siguientes miembros con derecho a voz y voto:

- I.- El Presidente Municipal quien fungirá como Presidente;
- II.- Cinco Integrantes del Ayuntamiento, de los cuales dos corresponderán a quienes presidan las comisiones de Desarrollo Urbano y Transporte; Planeación, y a propuesta del Presidente se elegirán a los tres restantes, debiendo incluirse, al menos dentro de los cinco, a uno de los electos por el principio de representación proporcional.
- III.- Siete miembros del Consejo Consultivo Ciudadano, de los cuales de conformidad con el artículo 25 del reglamento, habrá un representante de cada rama y los tres restantes serán electos por el Consejo Consultivo Ciudadano;

La Junta de Gobierno contará con un Secretario Técnico quien deberá participar en sesiones con derecho a voz únicamente. Dicho cargo recaerá en el Director General del Instituto.

Artículo 14.- Los cargos como miembros de la Junta de Gobierno son honoríficos, por tanto, sus titulares no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General, quien percibirá el sueldo que señale el presupuesto anual del Instituto.

El Presidente y los Regidores señalados en las fracciones I y II del artículo anterior, entrarán en funciones al inicio de cada Administración Municipal, en el caso de estos últimos el Ayuntamiento los designará dentro de los primeros tres meses de la administración, según corresponda, a propuesta del Presidente Municipal y tomarán posesión en la siguiente sesión de la Junta de Gobierno. En el caso de los integrantes de la Junta de Gobierno, miembros del Consejo Consultivo Ciudadano a que se refiere la fracción III del artículo anterior del presente reglamento, serán designados por el Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto y entrarán en funciones al iniciar el Cuarto Semestre de cada Administración Municipal.

Artículo 15.- La Junta de Gobierno tomará sus acuerdos por unanimidad o mayoría de votos, para lo cual se reunirá cuando menos de forma ordinaria trimestralmente, los días que acuerde previamente, sin perjuicio de hacerlo en forma extraordinaria en cualquier tiempo, cuando haya asuntos urgentes que tratar o lo soliciten cuando menos el cincuenta por ciento de sus integrantes o el Director General.

Artículo 16.- Por instrucción del Presidente de la Junta de Gobierno, del Director General, por acuerdo de La Junta de Gobierno, o de cuando menos tres de sus miembros, el secretario técnico citará a las sesiones ordinarias y extraordinarias, debiendo observar lo relativo en el presente reglamento;

Artículo 17.- Son atribuciones de la Junta de Gobierno:

- I.- Velar por el correcto funcionamiento del Instituto;
- II.- Revisar los estados financieros trimestralmente, el inventario de bienes patrimonio del Instituto y vigilar la correcta aplicación de los fondos y el patrimonio del Instituto;
- III.- Revisar y aprobar el presupuesto anual de egresos e ingresos del Instituto de acuerdo a programas, proyectos de trabajo, planes y objetivos, para presentarlo al Ayuntamiento para su autorización;
- IV.- Gestionar la obtención de recursos financieros con la intención de cumplir con el objeto del Instituto;
- V.- Aprobar y modificar el programa anual de trabajo y de Desarrollo del Instituto;
- VI.- Tomar la protesta a los integrantes de la Junta de Gobierno y a los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano;
- VII.- Nombrar, a propuesta del Director General, a los titulares de las unidades administrativas del Instituto;
- VIII.- Proponer al Ayuntamiento para su aprobación, el Reglamento Interior del Instituto, así como sus reformas y adiciones, el cual establecerá las bases de organización, así como las facultades y atribuciones de las distintas áreas administrativas que integren el organismo;
- IX.- Aprobar la firma de contratos o convenios del instituto con otras instituciones, que estén relacionadas con la consecución de los objetivos del instituto;
- X.- Informar trimestralmente al Ayuntamiento y hacer de conocimiento de la Tesorería Municipal respecto de los ingresos que se perciban así como lo descrito en las fracciones II y III de este artículo;
- XI.- Proponer al Ayuntamiento, la contratación de financiamientos y el otorgamiento de garantías mediante resolución acordada por el voto afirmativo de cuando menos las dos terceras partes del total de los miembros que integren la Junta de Gobierno;
- XII.- A propuesta del Presidente de la Junta de Gobierno, remover al Director General del Instituto.;
- XIII.- Dar las facilidades conducentes a la persona que designe la Contraloría Municipal, para que realice las actividades necesarias para asegurar que los recursos que administra el Instituto son correctamente aplicados;
- XIV.- Contratar los servicios de un despacho contable o un contador independiente que realice una auditoría de los Estados Financieros y publicarlos junto con el dictamen de auditoría en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Municipio;
- XV.- Recibir y Analizar las propuestas emitidas por el Consejo Consultivo Ciudadano en materia de planeación para el Desarrollo Integral del Municipio, para ser presentadas al Ayuntamiento para su aprobación; y
- XVI.- Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o se deriven del presente reglamento.

Sección Segunda De las Facultades de los Integrantes de la Junta de Gobierno

Artículo 18.- Corresponde al Presidente de la Junta de Gobierno:

- I.- Coadyuvar en todo lo relacionado para la realización de los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
- II.- Emitir el voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se realicen en las Sesiones respectivas de la Junta de Gobierno;
- III.- Presidir las sesiones de la junta de gobierno;
- IV.- Vigilar que los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno se ejecuten en los términos aprobados;
- V.- Ejercer la representación oficial de la Junta de Gobierno ante cualquier autoridad o persona pública o privada; y
- VI.- Las demás que le encomiende el presente reglamento y la Junta de Gobierno.

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Artículo 19. – Corresponde al Secretario Técnico:

- I.- Actuar como Secretario de la Junta de Gobierno;
- II.- Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno con voz, pero sin voto;
- III.- Elaborar las actas de las reuniones celebradas por la Junta de Gobierno, asentándolas en el libro correspondiente que llevará bajo su cuidado, debiendo recabar en cada una de ellas la firma de cada miembro asistente;
- IV.- Autorizar con su firma las comunicaciones que el Presidente dirija a nombre de la Junta de Gobierno;
- V.- Aprobar de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deberá celebrar el organismo o entidad descentralizada con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles;
- VI.- Establecer con sujeción a la Ley de la materia, las normas y bases para la adquisición y el arrendamiento de bienes que el organismo o entidad descentralizada requieran para la prestación de sus servicios y en observancia de la normatividad que dicte la Oficialía Mayor al respecto;

Artículo 20. - Corresponde a los demás miembros de la Junta de Gobierno:

- I.- Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno con voz y voto;
- II.- Proponer a la Junta de Gobierno los acuerdos que considere pertinentes para el cumplimiento del objeto, planes y programas del Instituto;
- III.- Desempeñar las comisiones que les sean encomendadas por la Junta de Gobierno;
- IV.- Las demás atribuciones que les encomiende la Junta de Gobierno.

Sección Tercera Del Consejo Consultivo Ciudadano de Planeación

Artículo 21. - El Instituto, contará con un Consejo Consultivo Ciudadano, para un mejor funcionamiento, proyección y elaboración de propuestas.

El Consejo Consultivo es un órgano de consulta y opinión para el análisis de diagnóstico, aportación de estrategias, evaluación de propuestas, instrumentos y acciones de planeación así como de difusión de programas del instituto.

Artículo 22.- Los Consejeros ciudadanos durarán en su cargo tres años y entrarán en funciones al inicio del cuarto semestre de cada Administración Municipal.

Los titulares y sus respectivos suplentes serán nombrados conforme a los estatutos y autoridades de cada organización u organismo con el fin de desempeñar la representación de los mismos ante el Consejo Consultivo Ciudadano.

Artículo 23.- Para el caso de renuncia o falta absoluta de algún Consejero, el Consejo Consultivo Ciudadano solicitará a las instituciones respectivas que nombren a un sustituto, quien durará en funciones el complemento del periodo.

Artículo 24.- El Consejo Consultivo Ciudadano se integrará de la siguiente manera teniendo sus integrantes derecho a voz y voto:

- I.- Un Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano que será elegido dentro de los miembros ciudadanos del propio Consejo mediante mayoría de votos;
- II.- Un Secretario Técnico, cargo que recaerá en el Director General del Instituto;
- III.- Dos Sectores, que estarán conformados de la siguiente manera:
 - 1).- Empresarial, dividido en las siguientes ramas:
 - a).- Económica: conformado por el Consejo Coordinador Empresarial (CCE), Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Cancún (AMPI), la Cámara Nacional de Desarrolladores de Vivienda (CANADEVI) y la Asociación de Hoteles de Cancún.
 - b).- Especializada: conformado por un representante del Colegio de Arquitectos, Colegio de Biólogos, Colegio de Ingenieros y la Barra de Abogados de Quintana Roo Colegio Profesional, A.C..
 - 2) Social, dividido en las siguientes ramas:
 - a).- Educativa: conformado por un representante de la Universidad del Caribe, Universidad La Salle, Universidad Anáhuac.
 - b).- Organismos Sociales y Fundaciones: conformado por la Asociación Internacional de Urbanistas (México), el Comité de Reactivación del Centro de la Ciudad de Cancún y la Confederación Nacional de Transportistas Urbanos y Suburbanos de la República Mexicana, A.C (CONTURMEX) y el Grupo Quintana Roo Participa, A.C..

Cada una de las ramas señaladas anteriormente se conformaran como ha quedado señalado, y en todo momento el Consejo Consultivo Ciudadano podrá proponer la inclusión de algún nuevo integrante a cualquier rama establecida e incluso crear sectores o ramas nuevas.

Artículo 25. - El Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano, durará en su cargo tres años, pudiendo ser ratificado por las tres cuartas partes de dicho consejo por un periodo más. No podrá ser electo Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano aquel consejero que sea representante de la rama respectiva ante la Junta de Gobierno del Instituto.

Artículo 26.- No podrán formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano quienes ocupen cargos públicos o quienes ocupen cargos Directivos en algún partido político.

Artículo 27.- Los cargos de Presidente e integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano, serán honoríficos.

Artículo 28.- Compete al Consejo Consultivo Ciudadano:

- I.- Analizar y revisar las líneas de planeación para el desarrollo del Municipio y evaluar la propuesta técnica que realice el Instituto para su validación y para su instrumentación;
- II.- Emitir opinión sobre planes y programas del Instituto;
- III.- Convocar a diferentes integrantes, organismos, empresas etc, especializados en temas específicos, con la finalidad de que participen en las sesiones de dicho Consejo como invitados especiales, con derecho a voz únicamente.
- IV.- Participar o conformar comisiones técnicas para el diseño de instrumentos del Sistema Municipal de Planeación;
- V.- Autorizar la inclusión de nuevos miembros a propuesta de los sectores y ramas que lo conforman;
- VI.- Designar en su primera sesión del periodo a quien fungirá como presidente del Consejo Consultivo Ciudadano;
- VII.- Designar por mayoría de votos a los siete integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano que formarán parte de la Junta de Gobierno del Instituto; y,
- VIII.- Las demás que la Junta de Gobierno del Instituto y este reglamento le confieran.

Artículo 29.- Las determinaciones del Consejo Consultivo Ciudadano, se tomarán cuando así se requiera, por mayoría de votos, teniendo su Presidente el voto de calidad para el caso de empate.

Artículo 30.- La falta consecutiva de los integrantes del Consejo a mas de dos reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo Consultivo Ciudadano sin causa justificada, se tendrá como ausencia definitiva, debiendo el mismo Consejo solicitar su sustitución a sus organizaciones, en los términos del presente reglamento.

Artículo 31.- Los miembros del Consejo Consultivo Ciudadano deberán:

- I.- Guardar y respetar los acuerdos tomados en el Consejo Consultivo Ciudadano;
- II.- Manejar con discreción la información que obtengan dentro de las reuniones de Consejo Consultivo Ciudadano;

Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria 2011-2013

- III.- Conducirse con verdad en las participaciones, exposiciones, comentarios, y demás información, que vieran al Consejo Consultivo Ciudadano;
IV.- Actuar dentro del Consejo Consultivo Ciudadano y fuera del mismo en asuntos relacionados con éste, con probidad, esmero y honradez; y,
V.- Procurar que no se comprometa la autonomía y postura del Consejo Consultivo Ciudadano o del Instituto, por actuar con imprudencia o descuido inexcusable.

El incumplimiento de estas obligaciones, será evaluado por el propio Consejo Consultivo Ciudadano a efecto de determinar las medidas a seguir, las cuales podrán ser desde una llamada de atención hasta la remoción del cargo de dicho Consejo, esto a juicio de la mayoría de los integrantes del propio órgano.

Sección Cuarta De las Sesiones de la Junta de Gobierno y del Consejo Consultivo Ciudadano

Artículo 32.- Las sesiones de la Junta de Gobierno y del Consejo Consultivo Ciudadano serán ordinarias o extraordinarias y deberán reunirse cuando menos una vez cada tres meses en sesión ordinaria y para el caso de las sesiones extraordinarias, serán aquellas que así sean convocadas y traten asuntos específicos y urgentes.

Artículo 33.- Las sesiones serán presididas por el Presidente del Órgano de que se trate.

Artículo 34.- La convocatoria para las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno y del Consejo Consultivo Ciudadano, serán realizadas por el Presidente del órgano que corresponda, a través del Secretario Técnico, cuando menos con cinco días de anticipación, señalando la fecha y hora prevista para su celebración, el lugar en donde se celebrará y el orden del día; en este plazo se tendrá a disposición de sus miembros, para su consulta, todos aquellos documentos, materiales y cualquier otro tipo de objetos necesarios para la sesión, en las oficinas del propio Instituto.

Respecto de la convocatoria para la celebración de las sesiones extraordinarias, tendrán el mismo procedimiento que las sesiones ordinarias, con excepción al tiempo de notificación el cual deberá ser cuando menos cuarenta y ocho antes de su celebración.

Artículo 35.- En las reuniones de la Junta de Gobierno y del Consejo Consultivo Ciudadano, las votaciones serán nominales y a viva voz, salvo que se acuerde la votación por cedula, en cuyo caso se efectuará mediante papeletas que serán depositadas por cada integrante en la urna que al efecto se provea. El cómputo y certificación de la legalidad de las votaciones, se realizará por el Secretario Técnico.

Artículo 36.- Ambos órganos sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y sus acuerdos serán válidos cuando los apruebe la mayoría de los miembros presentes, teniendo el presidente del órgano voto de calidad en caso de empate.

Artículo 37.- Cuando las sesiones no puedan celebrarse por falta de quórum, se señalará nueva fecha y hora para que la misma tenga verificativo.

Para el caso que el Consejo Consultivo Ciudadano emita una segunda convocatoria para sesionar, la sesión será válida y se celebrará con los miembros que concurran a la misma.

Artículo 38.- De cada sesión el Secretario Técnico elaborará un acta en la cual se asentará la resolución acordada sobre cada uno de los puntos, incluidos en el orden del día.

Artículo 39.- Las actas de las sesiones del Consejo Consultivo Ciudadano y/o de la Junta de Gobierno a las que se refiere el artículo anterior, serán firmadas por el Presidente y Secretario Técnico y los miembros asistentes a la sesión respectiva que deseen hacerlo.

Artículo 40.- Las actas de las sesiones de los órganos de gobierno formarán un archivo que se lleve para tales efectos, observándose lo previsto en el artículo 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada.

En dicha acta no será necesario incluir la relatoría de los debates de la sesión, sin embargo cualquiera de sus integrantes podrá solicitar que se asiente en ella manifestaciones expresas sobre algún asunto analizado.

Artículo 41.- Los acuerdos que se tomen en la Junta de Gobierno y el Consejo Consultivo Ciudadano, respectivamente, serán obligatorios para sus miembros.

Sección Quinta Del Comité Técnico

Artículo 42.- El Instituto tendrá a nivel del personal operativo honorífico del Director General, un Comité Técnico, quien lo asesorará de manera permanente y directa en el campo de especialización de cada uno de los integrantes.

Artículo 43.- El Comité Técnico estará formado por funcionarios de la administración pública municipal, estatal y federal, siendo obligatoria la participación de los primeros nombrados:

Artículo 44.- Los integrantes del Comité Técnico serán:

I. Siete funcionarios de la administración municipal que sean titulares de las siguientes áreas de competencia:

- Desarrollo Urbano
- Ecología
- Obras Públicas
- Catastro
- Servicios Públicos
- Planeación y Desarrollo Económico
- Sistemas de Información

II. Un representante del área de Desarrollo Urbano del Gobierno Estatal.

III. Un representante del área de Planeación del Gobierno Estatal.

IV. Un representante del área de Desarrollo Urbano del Gobierno Federal.

V. El Director de Proyectos del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, FONATUR, delegación Cancún.

Este Comité Técnico sesionará cada que se le convoque.

Artículo 45.- El Comité Técnico deberá instalarse dentro de los primeros tres meses de la administración municipal.

Artículo 46.- Las sesiones tendrán la periodicidad que el Director estipule y serán convocadas por él mismo.

Artículo 47.- Los integrantes del Consejo Técnico no podrán ser sustituidos bajo ninguna circunstancia a cualquier sesión.

CAPITULO III DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO

Artículo 48.- El Director General será nombrado por el Ayuntamiento, de hasta una terna que a propuesta del Presidente Municipal, apruebe la Junta de Gobierno antes de finalizar el tercer semestre de la administración municipal.

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Artículo 49.- El Director General durará en su encargo tres años y entrará en funciones al inicio del cuarto semestre de la administración municipal de que se trate, pudiendo ser reelecto a dicho cargo por una sola vez consecutiva.

Artículo 50.- El Director General del Instituto será el líder del proyecto de cada uno de los programas y planes, siendo éste quien lleve a cabo los acuerdos de la Junta de Gobierno y quien mantenga informado sobre el avance de cada uno de los proyectos que se estén realizando en el Instituto.

Artículo 51.- El Director General del Instituto tendrá las siguientes funciones:

- I. Dar seguimiento a los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- II. Cumplir con las disposiciones que establece este Reglamento y las disposiciones que apruebe la Junta de Gobierno;
- III. Promover la participación de la ciudadanía y los organismos sociales en los proyectos que se realicen en el Instituto;
- IV. Promover el financiamiento de organismos privados y de gobierno en los proyectos del Instituto;
- V. Promover la relación del Instituto con otros organismos similares en la república y en otros países, que signifiquen el conocimiento de nuevas técnicas en la planeación urbana;
- VI. Elaborar y proponer a la Junta de Gobierno los programas y proyectos que se requieren realizar para análisis y aprobación correspondiente;
- VII. Coordinar las actividades técnicas que realicen las diferentes coordinaciones para que participen de manera interdisciplinaria en el desarrollo de los proyectos;
- VIII. Supervisar que las actividades administrativas y financieras que se realicen en el Instituto cumplan las normas establecidas por el Ayuntamiento y este Reglamento;
- IX. Organizar y llevar la contabilidad del Instituto para informar a la Junta de Gobierno cada tres meses de los avances del presupuesto del Instituto, presentando el estado de origen y aplicación de los recursos del período;
- X. Inscribir al Instituto en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como un organismo municipal descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, según corresponda;
- XI. Vigilar que se cumplan con las obligaciones fiscales que correspondan según el registro de contribuyentes del Instituto;
- XII. Vigilar que el personal contratado reciba las percepciones y prestaciones sociales que le correspondan de acuerdo a su categoría;
- XIII. Vigilar que el personal que labore en el Instituto se encuentre debidamente contratado y registrado en los organismos correspondientes;
- XIV. Procurar que las áreas técnicas cuenten con el material humano y recursos materiales necesarios para llevar a cabo los proyectos asignados;
- XV. Procurar que las instalaciones del Instituto se encuentren en condiciones dignas para que los empleados realicen sus labores;
- XVI. Vigilar la aplicación del presupuesto de egresos del Instituto se realice de acuerdo a las partidas aprobadas;
- XVII. Integrar y conservar el inventario detallado de los bienes muebles e inmuebles del Instituto;
- XVIII. Procurar un servicio de calidad al público que requiera de los servicios que proporciona el Instituto;
- XIX. Procurar que exista un ambiente de cordialidad entre todo el personal que labore en el Instituto;
- XX. Conservar en buen estado los Libros, Actas, Reglamentos y toda información documental y electrónica que se refiera al ejercicio de la Junta de Gobierno;
- XXI.- Fungir como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno así como del Consejo Consultivo Ciudadano;
- XXII.- Fungir como Presidente del Comité Técnico al que se refiere la Sección Quinta del Capítulo II del presente reglamento;
- XXIII.- Convocar a las sesiones del Comité Técnico que preside;
- XXIV.- Convocar a las sesiones de la Junta de Gobierno y Consejo Consultivo Ciudadano;
- XXV.- Registrar ante la Secretaría General del Ayuntamiento, los actos y documentos que sean objeto de registro;
- XXVI.- Representar al Instituto ejerciendo la representación oficial de la Junta de Gobierno ante cualquier autoridad o persona pública o privada;
- XXVII.- Firmar contratos o convenios del instituto con otras instituciones, que estén relacionadas con la consecución de los objetivos del instituto; y
- XXVIII.- Las demás que le asigne de manera específica la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO IV DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo 52.- El Instituto para su operación y funcionamiento cotidiano, ejecutará sus funciones de manera interdisciplinaria, para lo cual el Director General se apoyará en las Unidades Administrativas autorizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 53.- Para el apoyo directo de sus funciones y cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección General, contará cuando menos con las siguientes unidades administrativas:

- I. Coordinación General.
- II. Dirección de Movilidad.
- III. Dirección de Planeación Urbana.
- IV. Dirección de Gestión, Desarrollo Institucional y Estadística
- V. Dirección de Estudios Económicos y Sociales
- VI. Dirección de Desarrollo Sustentable
- VII. Titular del Área Administrativa
- VIII. Titular del Área de Gestión de Recursos
- IX. Titular del Área de Cartografía
- X. Titular del Área Jurídica
- XI. Titular del Área de Información

Artículo 54.- Corresponde al Coordinador General las siguientes funciones:

- I. Intervenir como representante del Instituto ante las diversas instancias y de apoyo a la Dirección General;
- II. Participar en la elaboración del programa anual de trabajo y en la propuesta general de obra pública anual;
- III. Coordinar los planes y programas que el Instituto elabora revisa y actualiza;
- IV. Coordinar la elaboración del reglamento y proyectos de investigación relacionados con el desarrollo y planeación urbano-regional;
- V. Participar en la organización de las consultas pública, foros talleres, etc;
- VI. Coordinar los trabajos de investigación financiera y programas económicos de organizaciones públicas y privadas; y
- VII. Las demás que en el marco de sus atribuciones le delegue el Director General y establezca la normatividad municipal aplicable.

Artículo 55.- Corresponde al Director de Movilidad las siguientes funciones:

- I. Proponer medidas de beneficio económico—social utilizando preferentemente los medios y tecnologías más eficientes;
- II. Realizar estudios de ingeniería de tránsito costo—beneficio y al sistema de información geográfica de incidentes;
- III. Proponer obras de vialidad que deban realizarse anualmente;
- IV. Realizar la propuesta de programación de la obra a largo plazo y definir la propuesta del programa anual de obra pública;
- V. Coadyuvar en la definición de la estrategia vial de la ciudad, dimensionando y clasificando la vialidad para su óptimo funcionamiento;
- VI. Definir las secciones viales;
- VII. Realizar los proyectos ejecutivos, sustentados con los estudios de ingeniería de tránsito y análisis de costo-beneficio;
- VIII. Proponer soluciones viales a puntos y zonas conflictivas;
- IX. Elaborar la propuesta de la normatividad para la vialidad y transporte; y
- X. Las demás que establezca el presente reglamento, le instruya expresamente la Junta de Gobierno o el Director General.

Artículo 56.- Corresponde al Director de Planeación Urbana las siguientes funciones:

- I. Organizar y coordinar las transferencias de un territorio, motivando la necesidad de la misma ;

Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria 2011-2013

- II. Realizar los planteamientos de los Proyectos, de una manera integral, contemplando los aspectos cambiantes y ámbitos económicos, sociales, educativos, entre otros ;
- III. Incorporar al usuario como partícipe en las tareas de proyecto, sobre todo durante la concepción y elaboración del proyecto, y finalmente en la elaboración de los diseños;
- IV. Establecer la metodología e instrumentos de análisis para instituir un proceso de planeación estratégica del Municipio orientada a la elaboración de planes y programas estratégicos.
- V. Definir el enfoque metodológico de planeación, las fases generales del proceso, los productos esperados y las estrategias de trabajo;
- VI. Difundir la visión estratégica como una forma de pensar y actuar;
- VII. Organizar y determinar los temas de discusión para el desarrollo de talleres internos;
- VIII. Integrar y desarrollar la Cartera de proyectos de la ciudad; y
- IX. Las demás que establezca el presente reglamento, le instruya expresamente la Junta de Gobierno o el Director General.

Artículo 57.- Corresponde al Director de Gestión, Desarrollo Institucional y Estadística las siguientes funciones:

- I. Ser el responsable de la información cartográfica general del Instituto, así como su actualización;
- II. Proveer a las dependencias municipales, de la información del Sistema de Información Geográfica Municipal;
- III. Cubrir y evaluar las necesidades de hardware y software de todas las áreas del Instituto;
- IV. Desarrollar las presentaciones de proyectos del Sistema de Información Geográfica;
- V. Promover la impartición de cursos de capacitación técnica;
- VI. Actualizar las Base de Datos Geográfica;
- VII. Apoyar en la digitalización del Plan Director de Desarrollo Urbano, planes parciales, y demás que le sean solicitados por autoridad competente; y
- VIII. Las demás que establezca el presente reglamento, le instruya expresamente la Junta de Gobierno o el Director General.

Artículo 58.- Corresponde al Director de Estudios Económicos y Sociales las siguientes funciones:

- I. Ser el responsable de los programas, planes y proyectos de ordenamiento de zonas preexistentes, de microzonificación, de equipamiento de nuevos desarrollos y proyectos específicos que requieren de una metodología de categorización, preservación, rescate y difusión de valores culturales detectando e incorporando los valores patrimoniales que conforman el perfil de identidad de la ciudad;
- II. Promover el fortalecimiento en la cohesión social y económica mediante la promoción, aprovechamiento y tutela del potencial cultural latente;
- III. Establecer las propuestas de políticas y normas para:
 - a) El ordenamiento y preservación de la imagen urbana.
 - b) Usos de suelo y fisonomía.
 - c) El Programa integral de rescate y renovación de áreas céntricas.
 - d) El proyecto de actualización del reglamento de anuncios del municipio.
 - e) La elaboración del catálogo de arquitectura patrimonial, urbana y rural del municipio.
- IV. Las demás que establezca el presente reglamento, le instruya expresamente la Junta de Gobierno o el Director General.

Artículo 59.- Corresponde al Director de Desarrollo Sustentable las siguientes funciones:

- I. Ser el Responsable de coordinar la elaboración, dar continuidad, seguimiento y evaluar el Plan Estratégico de Desarrollo Municipal de mediano y largo plazo, en estricta correlación con los planes, programas y proyectos que el Instituto realiza;
- II. Coordinar el desarrollo, la elaboración, dar continuidad, seguimiento y evaluar el Plan estratégico de Ordenamiento Ecológico Municipal de mediano y largo plazo, en estricta correlación con los planes, programas y proyectos que el Instituto realiza;
- III. Coadyuvar y en su caso desarrollar y actualizar el Atlas de Riesgo; y
- IV. Las demás que establezca el presente reglamento, le instruya expresamente la Junta de Gobierno o el Director General.

Artículo 60.- Corresponde al Titular del área administrativa las siguientes funciones:

- I. Mantener la transparencia y optimización de los recursos;
- II. Fomentar la unión y buenas relaciones de los empleados y prestadores de servicios profesionales;
- III. Proporcionar a cada una de las direcciones y áreas lo necesario para su funcionamiento; y
- IV. Las demás que establezca el presente reglamento, le instruya expresamente la Junta de Gobierno o el Director General.

Artículo 61.- Corresponde al Titular del Área de Gestión de Recursos las siguientes funciones:

- I. Ser responsable de la vinculación con organismos de carácter nacional e internacional, con el fin, de gestionar subsidios y/o aportaciones para realizar proyectos institucionales;
- II. Dar seguimiento a lo estipulado en el Artículo 6 fracciones IV y V;
- III. Ampliar, el alcance de los estudios existentes y el desarrollo de indicadores para monitoreo; y
- IV. Las demás que establezca el presente reglamento, le instruya expresamente la Junta de Gobierno o el Director General.

Artículo 62.- Corresponde al Titular del Área de Cartografía las siguientes funciones:

- I. Coordinar el desarrollo de los trabajos geográficos para la actualización de la traza urbana, a través de planos y fotografías aéreas;
- II. Dar seguimiento al sistema de información geográfica municipal;
- III. Implementar métodos de digitalización, así como automatizar los procesos de investigación;
- IV. Capacitar al personal de cartografía en el uso de software;
- V. Estar a la vanguardia en la tecnología que aplica al área de cartográfica; y
- VI. Las demás que establezca el presente reglamento, le instruya expresamente la Junta de Gobierno o el Director General.

Artículo 63.- Corresponde al Titular del Área Jurídica las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar en las diligencias ante las diversas instancias federales y estatales en la materia civil, penal, mercantil, fiscal, laboral y administrativas, en que interviene el Instituto;
- II. Elaborar los contratos, convenios y acuerdos en los que sea parte el Instituto y las correspondientes minutas respecto de las adjudicaciones de proyectos hechas por el Instituto;
- III. Prestar apoyo jurídico a las diversas áreas que comprende el Instituto; y
- IV. Participar en la formulación de la diversa normatividad municipal urbanística, incluyendo planes y reglamentos.
- V. Las demás que establezca el presente reglamento, le instruya expresamente la Junta de Gobierno o el Director General.

Artículo 64.- Corresponde al Titular del Área de Información las siguientes funciones:

- I. Promover y difundir la imagen institucional y la comunicación con la comunidad;

Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria 2011-2013

- II. Ser enlace con organismos públicos y privados, así como con los medios de comunicación;
- III. Administra el acervo documental del Instituto por medio de la Biblioteca especializada;
- IV. Dar apoyo a la Dirección General en proyectos especiales, como es el caso de la Junta de Gobierno y el Consejo Consultivo Ciudadano;
- V. Coordinar campañas de difusión para concientizar a la población acerca de asuntos y programas del Instituto, encaminados a mejorar el nivel del bienestar comunitario; y
- VI. Ser encargado de la logística para la organización de consultas públicas, seminarios, talleres y eventos que organice el Instituto.
- VII. Las demás que establezca el presente reglamento, le instruya expresamente la Junta de Gobierno o el Director General.

Artículo 65.- Las Unidades Administrativas del Instituto tendrán adicionalmente las siguientes atribuciones:

- I.- Recopilar, ordenar, sistematizar y difundir la información necesaria para generar planes, programas y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación;
- II.- Conjuntar y coadyuvar en la elaboración del Sistema Municipal de Planeación las necesidades de la ciudadanía que se relacionen con la participación a que se refiere el reglamento de Planeación Democrática Municipal;
- III.- Sintetizar dichas aportaciones en documentos técnicos, planes, programas, reglamentos, proyectos, etc.; que sirvan como soporte para el Ayuntamiento en la toma de decisiones para la instrumentación de acciones; y,
- IV.- Las demás que le establezca el reglamento, la Junta de Gobierno y el Director General del Instituto, que sean necesarias para el correcto funcionamiento del mismo.

CAPÍTULO V DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Artículo 66.- El Instituto administrará libremente sus recursos, tanto los otorgados por el Ayuntamiento como los ingresados por servicios y productos. El monto de los ingresos por servicios y productos no afectará el monto anual de recursos provenientes del Ayuntamiento.

Artículo 67.- Una vez que el Instituto tenga personalidad fiscal, se abrirá una cuenta de cheques y de inversiones, en el banco que designe la Junta de Gobierno, donde los únicos autorizados a firmar cheques serán El Director General y el Titular del área administrativa.

Todos los ingresos que reciba el Instituto deberán ser registrados en la Contabilidad del mismo con el recibo oficial correspondiente.

Las transferencias que se reciban del Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, serán siempre a favor del Instituto y serán depositados en la cuenta de banco existente expreso y registrada en la contabilidad en la partida que corresponda.

Artículo 68.- Los servicios de información y consulta que preste el Instituto a particulares y no requieran un estudio técnico, serán gratuitos; salvo el caso de que se solicite la expedición de documentos donde conste dicha información.

Artículo 69.- Las tarifas de los servicios que preste el Instituto al público, deberán presentarse a la Junta de Gobierno para su aprobación e inclusión en el presupuesto de ingresos y egresos, o cuando exista una iniciativa de modificación de las mismas a consideración del Consejo, para su aprobación y posterior remisión al Ayuntamiento.

Artículo 70.- El Director General del Instituto, atendiendo lo establecido en la normatividad municipal aplicable, tendrá la representación del organismo y tendrá todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración. Podrá asimismo otorgar poderes para pleitos y cobranzas y para actos de administración.

Los apoderamientos en cuestión se otorgan sin perjuicio de otras facultades que en este Reglamento les sean contenidas a los mencionados funcionarios.

El Titular del Área Administrativa, que será designado por el Director General representará también al Instituto ante toda clase de autoridades, con todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, sin que pueda otorgar perdones, desistirse de acciones intentadas ni del juicio de amparo sin previa autorización de la Junta de Gobierno.

El Titular del Área Administrativa deberá organizar los sistemas de contabilidad, control y auditoría internos, de acuerdo con los principios de contabilidad y administración y tomando en cuenta las observaciones del Tesorero.

Artículo 71.- La Contraloría Municipal, en los términos de la normatividad correspondiente, establecerá y ejecutará las medidas de control y vigilancia administrativa, contable y financiera del Instituto, para lo cual designará a la persona o personas que, cuando menos una vez al año deberán:

- I. Revisar los sistemas de contabilidad de control y de auditoría internos de la administración del organismo, recomendando las medidas que estime convenientes para mejorar dichos sistemas.
- II. Revisar los estados financieros mensuales y anuales, así como los dictámenes que al respecto formule el auditor externo.
- III. Vigilar que se haya cumplido con el presupuesto y programa de operación, y revisar las instalaciones, servicios auxiliares e inspeccionar los sistemas y procedimientos de trabajo.

Artículo 72.- El Director, será el representante ex-oficio del Instituto ante el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

Artículo 73.- El personal que requiera contratarse para la realización de los fines del organismo, será seleccionado y contratado por el Coordinador General con la previa autorización del Director General.

No podrán crearse más plazas que las autorizadas en los programas anuales que apruebe la Junta de Gobierno y el Ayuntamiento.

Los empleados seleccionados tendrán un sueldo básico y una compensación que será establecida por el Director General y la Junta de Gobierno.

Los empleados seleccionados para el desempeño de funciones en jefaturas de departamentos y el personal operativo serán seleccionados, reclutados y contratados con base a las disposiciones del Reglamento de Servicio Civil aprobado por la Junta de Gobierno, pero en todo caso, deberán cumplir con los requisitos que establezcan las leyes de acuerdo a la actividad fiscal que corresponda.

El Personal del Instituto será considerado como de confianza, por lo que estará obligado a guardar la discreción y confidencialidad de la información que se maneje en el Instituto. En caso contrario incurrirá en la pérdida de la confianza otorgada y podrá ser dado de bajo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Trabajo y las leyes aplicables.

Artículo 74.- Las propuestas de programas y proyectos, así como la propuesta del Programa Anual de Trabajo, se harán por parte de la Sociedad, el Instituto y el Gobierno. Estas propuestas serán analizadas y validadas para después integrarlas en proyectos específicos por el Instituto.

Una vez terminado el proceso de planeación interno, los proyectos se turnarán al Cabildo Municipal para su Aprobación Final en su caso.

Artículo 75.- El Programa Anual de Trabajo, así como los Programas y Proyectos, serán integrados en Proyectos Específicos por el Director General del Instituto, la Junta de Gobierno y por el Coordinador General del Instituto. Los Programas y Proyectos se desarrollarán por el personal del Instituto, que incluye al Director General, al Coordinador General, los Titulares de Área y Consultores Especializados en su caso. Al tener la Propuesta Final, ésta se presenta por medio de un

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

informe a la Junta de Gobierno, con la participación del Director General y el Coordinador General del Instituto. Por último esta Propuesta Final se someterá a la aprobación del Cabildo Municipal en su caso.

CAPÍTULO VI

DEL ÓRGANO INTERNO DE VIGILANCIA

Artículo 76.- El Contralor designará a un comisario, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control interno del organismo o entidad de la administración pública descentralizada,

Artículo 77.- Los comisarios, como órgano interno de control, tendrán las siguientes facultades y obligaciones, respecto del instituto:

- I. Revisar el funcionamiento en lo general y por unidades administrativas;
- II. Sugerir medidas de eficiencia con la que se ejerzan los recursos en los rubros de gasto corriente y de inversión, así como en lo referente a los ingresos; y
- III. Solicitar la información necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Sindicatura les asigne específicamente. El órgano de gobierno y el director deberán proporcionar la información que les soliciten los comisarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 78.- Para el control interno del Instituto, se deberá observar lo siguiente:

- I. Los órganos de gobierno atenderán los informes que en materia de control y auditoría les sean turnados por los comisarios y vigilarán la implantación de las medidas correctivas a que hubiere lugar;
- II. Los directores definirán las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios; tomarán las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detectaren y presentarán al órgano de gobierno informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programas de mejoramiento; y
- III. Los demás empleados del Instituto, responderán dentro del ámbito de sus competencias correspondientes sobre el funcionamiento adecuado del sistema de control de las operaciones a su cargo.

Artículo 79.- Los órganos internos de control serán parte integrante del Instituto, sus funciones se desarrollarán conforme a los lineamientos que emita el Contralor y son las siguientes:

- I. Examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control;
- II. Efectuar revisiones y auditorías;
- III. Vigilar que el manejo y aplicación de los recursos públicos se efectúe conforme a las disposiciones aplicables; y
- IV. Presentar al Director General y a la Junta de gobierno, los informes, resultados de las auditorías, exámenes y evaluaciones realizadas.

Artículo 80.- El instituto, sin perjuicio de lo establecido en sus estatutos y en los términos de la legislación civil o mercantil aplicables, para su vigilancia, control y evaluación, incorporarán los órganos internos de control y contarán con los comisarios que designe el Contralor, en los términos de este capítulo.

Artículo 81.- La Contraloría podrá realizar visitas y auditorías al Instituto, a fin de supervisar el adecuado funcionamiento del sistema de control; el cumplimiento de las responsabilidades a cargo de cada uno de los niveles de la administración mencionados en el presente Reglamento, y en su caso, sugerir lo necesario para corregir las deficiencias u omisiones en que se hubiera incurrido.

Artículo 82.- En los casos en que los integrantes de la Junta de gobierno o Director General, no cumplan con las disposiciones de este reglamento, el Presidente por conducto de las dependencias competentes, actuará de acuerdo a lo preceptuado en las leyes respectivas, a fin de subsanar las deficiencias y omisiones para la estricta observancia de las disposiciones de este reglamento u otras leyes. Lo anterior, sin perjuicio de que se adopten otras medidas y se finquen las responsabilidades a que hubiere lugar.

TRANSITORIOS

Primero.- Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez

Segundo.- Se remitirá para su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Quintana Roo.

Tercero.- Se abroga el Reglamento Interno del Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Quintana Roo, el 11 de febrero del 2002, y se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este reglamento.

Cuarto.- El organismo que se crea en el artículo primero del presente reglamento es subrogatorio de todos los derechos y obligaciones del organismo del mismo nombre cuyo reglamento de creación abroga el artículo anterior. Por tanto, Las relaciones laborales del personal que actualmente integrarán la nómina del Instituto Municipal de Planeación, seguirán a cargo de éste, por lo que se les respetarán todos y cada uno de los derechos y prestaciones laborales que venían gozando dichos servidores públicos.

Quinto.- Los bienes muebles e inmuebles que actualmente tiene en propiedad o posesión legal el Instituto, para el cumplimiento de sus fines y la prestación de sus servicios, los seguirá conservando, los cuales se especificarán en el inventario correspondiente, incluyendo al Patrimonio el predio marcado en el Contrato de Donación de FONATUR con fecha 29 de septiembre de 2005, ubicado en Lote 8, Manzana 4, Supermanzana 21, con una superficie de 8,145.24 m², el cual se actualizará en un término que no exceda de 30 días, contados a partir de que entre en vigor el presente reglamento.

Sexto.- La Junta de Gobierno, El Consejo Consultivo Ciudadano y el Comité Técnico, del Instituto se integrarán dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento. En tanto, continuará en funciones el Consejo Ciudadano Deliberativo que se refiere el reglamento que se abroga.

Asimismo, y por única ocasión el actual encargado de despacho de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación, continuará en funciones y será ratificado como Director por la Junta de Gobierno, quien durará en su cargo

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

hasta el tercer semestre de la siguiente administración Municipal, en donde el Ayuntamiento realizará un nuevo nombramiento o lo ratificará en su encargo.

Séptimo.- Para la representación de los miembros del Consejo Consultivo Ciudadano ante la Junta de Gobierno, por primera y única vez se designa como Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano al Presidente de la Barra de Abogados de Quintana Roo Colegio Profesional, A.C. de Quintana Roo, A.C., y como miembros representantes ante el mismo, a la Barra de Abogados de Quintana Roo Colegio Profesional, A.C. de Quintana Roo, A.C.; y por parte del sector económico: al Consejo Coordinador Empresarial (CCE); por parte del sector especializado al Colegio de Arquitectos; por parte del sector educativo a la Universidad del Caribe; y, por el sector social a la Asociación Internacional de Urbanistas (México) ISOCARP.

Octavo.- Para la correcta administración del Instituto, dentro de los sesenta días contados a partir de la entrada en vigor de este reglamento, el Director General del Instituto deberá elaborar el Programa de Operación y Desarrollo del mismo y lo someterá a aprobación de la Junta de Gobierno y del Consejo Consultivo Ciudadano de Planeación, así como del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se aprueban las modificaciones al Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, en sus artículos 74 y 75, en los siguientes términos:

1.- Se deroga el último párrafo del artículo 74.-

Artículo 74. –

I a IV

.....

2.- Se reforma el artículo 75.-

Artículo 75. – Una vez obtenido el estudio de Impacto Urbano, la Dirección de Desarrollo Urbano emitirá el dictamen, fundado y motivado, respecto al impacto generado por el cambio de uso de suelo o el establecimiento de una gasolinera

TERCERO.- Se aprueba la modificación del Organigrama del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en la parte conducente y con el objeto de cumplir con el punto de acuerdo PRIMERO, para quedar como sigue:



CUARTO.- Con fundamento en el artículo 221 segundo párrafo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 155 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, publíquese el presente dictamen con todos sus acuerdos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo -----

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 112, 113 y 114 del Bando de Gobierno y Policía, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Publíquese el presente Dictamen con todos sus acuerdos en la Gaceta Municipal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para su debida publicidad -----

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en sus términos el Dictamen de la Comisión de Reglamentación y Fortalecimiento Municipal.

SEGUNDO.- Se aprueba en los términos del Dictamen de la Comisión de Reglamentación y Fortalecimiento Municipal, el Reglamento Interior del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

TERCERO.- Se aprueba en los términos del Dictamen de la Comisión de Reglamentación y Fortalecimiento Municipal, la reforma a los artículos 74 y 75 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de ley.

En la lectura del Dictamen, la **Síndico Municipal, Ciudadana María Guadalupe Leal Uc**, manifestó: Es una moción para solicitar que antes de dar lectura a todo el reglamento, nos aboquemos a las observaciones que tengamos respecto al mismo, ya que el documento lo tenemos con suficiente tiempo para su estudio y observación. Al concluir el **Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Si se aprueba la moción de la Síndico sírvanse manifestarlo. Aprobándose por **mayoría de votos** con 11 votos a favor y 6 abstenciones de los CC. Marcelo Rueda Martínez, Segundo Regidor, Lorena Martínez Bellos, Cuarta Regidora, Lourdes Latife Cardona Muza, Sexta Regidora, Sergio Flores Alarcón, Séptimo Regidor, Omar Alejandro Noya Arguelles, Noveno Regidor y Alaín Ferrat Mancera, Décimo Tercer Regidor. Y en uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, C. José Eduardo Galaviz Ibarra**, manifestó: Daríamos paso si quieren. Solicitando en ese momento el uso de la voz el **Séptimo Regidor, Ciudadano Sergio Flores Alarcón**, para manifestar: La propuesta y la moción de abstenernos viene en el sentido de que primero debimos haber leído el resolutivo que ya fue propuesto a esta soberanía para que se discutiera, y si había alguna observación en contra del dictamen habría entonces que aportar la observación. Pero en tanto no se ha concluido con la lectura y no se ha dado conocimiento y no se ha pedido ni siquiera la dispensa, creo que nos hemos saltado esa forma. Entonces, yo lo digo porque estoy a favor del dictamen tal cual, y creo que primero esa postura debió haberse analizando por completo; y bueno, si ya se hizo la votación pero hay la manera de que podamos solventar el debate para que le podamos dar forma, creo que va ser una manera de poder darle celeridad a la propuesta. Seguidamente en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: No calce el debate ni se prejuzga, ni se votó, lo que se está haciendo en todo caso la dispensa de manera tacita en el sentido de que todos tienen el documento; entonces sobre el documento se va a trabajar y ya en su oportunidad decidirán si hay lugar o no las propuestas de la promovente en su caso. En ese sentido y si algún integrante desea hacer uso de la palabra para alguna observación con relación al acuerdo, sírvanse manifestarlo. Al concluir solicitó el uso de la voz la

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Síndico Municipal, Ciudadana María Guadalupe Leal Uc, para manifestar: Me voy a permitir en el orden como van señalados los artículos. Me voy a referir en este momento al Artículo 6 de la propuesta del Reglamento Interior del Instituto de Planeación, la fracción I, la que se refiere al porcentaje que se le debe dar de presupuesto para operación del instituto. En este caso mi observación es en el sentido de que ningún organismo descentralizado hoy por hoy, cuenta con un porcentaje designado del presupuesto anual para destinarlo como recurso fijo. En ese sentido considero que es excesivo y tendría que independientemente de que se señale de que los programas, planes y proyectos tendrán que aprobarse por la Junta de Gobierno, no omito manifestar que esa junta de gobierno no es el Cabildo, si bien es cierto es un órgano contemplado por institutos y representado por institutos profesionales y dignos de conocer y que conocen bien de la materia, aún así considero que determinarlo de manera reglamentaria el 1% por ciento sobre el presupuesto anual aprobado por este Cabildo, es excesivo, por lo cual yo propongo que en su caso, pudiera manejarse hasta un tope del 1% por ciento o bien omitirse el mismo para evitar ponerle límites a los planes, programas y proyectos que ese organismo pueda presentar. Artículo 17, “las atribuciones de la Junta de Gobierno son”; y se enumeran. Yo aquí considero, mi moción es en el sentido de que se puedan incluir una fracción VIII en el que se cite: “ejercer la participación legal del organismo, mismo que podrá ser poder delegado de acuerdo a la mayoría”; ¿Esto para qué? Para el efecto de que la representación legal o el apoderado legal que vaya a recaer en el Director, pueda....(intervenciones fuera del micrófono) por eso hago la moción, sin embargo si está contemplada puede ser un error humano el que no se haya citado. De ahí nada más contemplo que se cite. En el Artículo 19, “Corresponde al Secretario Técnico”; aquí es más bien para modificar la fracción número IV que habla sobre: “Autorizar con su firma las comunicaciones que el Presidente dirija a nombre de la Junta de Gobierno”; yo considero que más bien aquí propiamente el Secretario Técnico no debiera autorizarle al Presidente qué tipo de comunicaciones y que no creo que fue en ese sentido, sino estoy abierta al debate respecto de esta fracción. Considero que debiera omitirse la palabra “autorizar”; yo más bien considero que tiene que “coordinar” las comunicaciones que se dirija del Presidente con los integrantes de la Junta de Gobierno, más que autorizar las mismas porque entonces le delega la facultad de autorizar qué comunicaciones sí y qué comunicaciones no. El Artículo 16 habla sobre el tipo de convocatorias quién podrá convocar a los miembros de la Junta de Gobierno. Yo considero que ese artículo está de más, deberíamos remitirnos al Artículo 34 que ya de por sí norma la sesiones tanto de la Junta de Gobierno como las del Consejo Consultivo. Ahí ese artículo es muy explícito en señalar quién convoca, con qué tiempo de antelación y cuáles son los requisitos mínimos para esa convocatoria. Considero que el Artículo 16 pudiera estar de más en ese sentido y contradecir lo que ya señala el Artículo 34. En el Artículo 70 nada más ahí modificarle precisamente para que sea el Director del Instituto “El Director General del Instituto tendrá la representación que se delegue en él para pleitos y cobranzas como Apoderado Legal por parte de la Junta de Gobierno”; nada ponerlo de manera muy explícita

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

en ese artículo. Es cuanto. Al concluir su intervención solicitó el uso de la voz el **Segundo Regidor, Ciudadano Marcelo Rueda Martínez**, para manifestar: Gracias Presidente. Para hacer algunas precisiones y también manifestar en el sentido de que lo correcto sería ir con el dictamen puesto que las modificaciones salvo la del porcentaje considero que son de forma. Y me voy a referir a la del porcentaje en cuanto a la asignación presupuestal para el Instituto Municipal de Planeación porque efectivamente el artículo dice así: “El patrimonio del Instituto se integrará con”, fracción II “La asignación presupuestal que determine el Ayuntamiento anualmente, la cual no deberá ser menor al 1% por ciento del presupuesto anual del Ayuntamiento previa justificación que realice el Instituto en base a su Programa Operativo Anual.”; lo que ha manifestado la Síndico, considero, es ocioso modificarlo puesto que las facultades están tanto las facultades de aprobar el presupuesto, como las facultades que están aquí establecidas de autorizárselo al IMPLAN, descansan en la persona jurídica correcta, es decir, en este Ayuntamiento. Si bien es cierto la Junta de Gobierno dentro de sus facultades está aprobando los Programas Operativos Anuales, también es cierto que esos programas operativos anuales no pueden recibir por parte de la Junta de Gobierno, ningún centavo hasta en tanto el Ayuntamiento quien es tiene la facultad legal le autorice ese presupuesto y además la modificación que se hizo a este reglamento interior, está en la última parte de esa fracción en donde dice: “previa justificación que haga el Instituto mediante sus Programas Operativos Anuales”, de tal suerte que no estamos dejando al Ayuntamiento maniatado ni obligándolo a entregar el 1% (uno por ciento). Lo que estamos señalando en términos prácticos es la importancia con ese porcentaje que se establece ahí, la importancia que es para este Ayuntamiento, la materia de planeación y más en una ciudad como Cancún diciéndole al Ayuntamiento que deberá autorizarse el 1% por ciento, pero estamos obligando al IMPLAN y a su Director y a la Junta de Gobierno que autoriza los Programas Operativos Anuales, a venir y justificar evidentemente esa asignación presupuestal de tal suerte que consideraría yo ocioso modificar el porcentaje que ahí se estable puesto que las atribuciones no descansan en la Junta de Gobierno, descansan en este Ayuntamiento y en ningún momento se maniatada al Ayuntamiento, más sí resalta evidentemente la importancia que tiene para el Ayuntamiento de Benito Juárez, la materia de planeación en un Instituto, creo que es el único instituto que está la integración de la Junta de Gobierno con mayoría ciudadana y un amplio Consejo Consultivo para poder intervenir en materia de planeación. De tal suerte que me referiré a eso, las demás modificaciones considero que son de forma y que no afectan en lo absoluto y, pues bueno, manifestaría mi opinión en el mismo sentido que lo ha hecho el Regidor Sergio Flores de ir con el dictamen tal cual se ha presentado. Gracias. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Nada más para que un servidor entienda. Habla de ir con el dictamen tal cual está, pero dices también que hay unas que no son de forma. Para entender si se harían las modificaciones o no se haría. Y en uso de la voz el **Segundo Regidor, Ciudadano Marcelo Rueda Martínez**, manifestó: Yo el comentario es que las modificaciones propiamente no

Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013

tiene, no entran en ningún sentido de fondo, de tal suerte que yo no tendría ningún significado de hacerlas porque la representación legal que acaba de comentar la Síndico está manifestada en el reglamento marco de los organismos descentralizados que es el Reglamento Marco de los Organismos Descentralizados del Ayuntamiento, de tal suerte que está plasmado; lo que carezca en este reglamento está plasmado perfectamente ahí. Y además esas modificaciones fueron materia de modificaciones en la última aprobación del reglamento marco. Al concluir solicitó el uso de la voz la **Síndico Municipal, Ciudadana María Guadalupe Leal Uc**, para manifestar: Bueno de entrada primeramente señalar que a las observaciones que aquí se hacen de entrada son, por las consideraciones que cada quien en lo personal va teniendo respecto de la importancia de los reglamentos, así que puedo entender que usted lo consideró ocioso pero yo considero que presentar estos temas al debate no sólo enriquecen, sino van a permitir que los demás reglamentos vengan con muchísimo más formalidad. El tema del presupuesto si bien es cierto, queda como usted bien lo ha señalado previa autorización del Consejo Directivo que realiza del mismo, yo lo pondría en el sentido positivo de decir, bueno entonces por qué lo limitamos al uno por ciento, por qué no lo ponemos el 2%, el 3% o el 5%, si el sentido es que verdaderamente este Instituto funcione como debiera funcionar por eso mi consideración de no limitar el tema de los presupuestos a un porcentaje y muchísimo menos por el tema de reglamentos. Considero que debe de quedarse abiertos. Si el caso no fuera el mismo, la moción que acabo de presentar porque ustedes tuvieran otra consideración, les tengo otra propuesta: Que los planes, programas y proyectos no únicamente sean aprobados por la Junta de Gobierno si no previa aprobación por esa Junta de Gobierno, suban a este Cabildo para que sea el Cuerpo de Gobierno quien los fiscalice y determine la viabilidad de los mismos porque finalmente se va a ejercer con presupuesto de este Ayuntamiento a quien dignamente representamos. Respecto de lo demás si bien es cierto hay un documento, un reglamento marco de los organismos descentralizados nos estamos dando a la tarea de analizar un dictamen propiamente de no modificación de un reglamento, y creo que en el sentido responsable es necesario establecer y que este quede bien aún y con las modificaciones de fondo, de forma que pudieran considerarse al mismo y sí es indispensable que en cuanto a la representación legal quede bien explícito quién podrá ejercerla y cuáles serán esas facultades porque este reglamento entraría en vigor a partir de su implementación y su publicación; entonces, considero que el tema de revisarlo a fondo y que el mismo salga con la mayor impecabilidad que pueda, va ser mejor porque va hablar del trabajo que nosotros tenemos como órgano de gobierno. Hay que ser responsables a la hora de proponer. Muchísimo más responsable a la hora de aprobar. Ese es el motivo principal. Esa es la motivación principal que incita a esta Servidora a hacer las modificaciones y a plantearle a este Cabildo las observaciones que tengo del mismo. Es cuanto. Terminada su intervención, solicitó el uso de la voz el **Julián Aguilar Estrada, Octavo Regidor**, para manifestar: Gracias Presidente, compañeros de este Honorable Ayuntamiento y público que nos acompaña y radioescuchas. Hago uso de la palabra en primer

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

lugar para manifestar que creo que es muy importante que consideremos, que bueno, hay que brindar todo el apoyo que se requiere al IMPLAN en los mejores términos, y si estamos en este debate o en este tema de las modificaciones al reglamento, pues creo que es parte de esa atención que se merece, sin embargo como Ayuntamiento, tenemos también la obligación y la responsabilidad de cuidar lo que vamos aprobar hoy. Hace un momento el Arquitecto Jasso me mostró una gráfica donde viene perfectamente establecido desde que se fundó el IMPLAN hasta este momento y que el reglamento ha incluido el 3% por ciento del presupuesto, ha incluido el 2% por ciento; y me mostró precisamente lo que se le ha asignado realmente; entonces, yo creo que es muy importante que consideremos la funcionalidad que va a tener el hecho de que en el reglamento ahora digamos el 1% por ciento o no menos al 1% por ciento. Si sabemos que la administración moderna se basa en resultados, se basa por proyecto, y como lo dijo la Síndico hace un momento ¿Por qué limitar? Porque poner un porcentaje si al final de cuentas cuando el IMPLAN presenté los proyectos justificados seguramente este Órganos de Gobierno, asignará el presupuesto que corresponda aún y cuando sea mayor a ese porcentaje. En el precabildeo tuvimos la oportunidad de platicarlo y dijimos que la importancia que había era precisamente de impulsar para que los proyectos que se justificaran se les apoyará: entonces, creo que valdría la pena reflexionar y analizar, sobre este tema en particular porque el hecho de ponerle no menor al 1% por ciento ó hasta el 1% por ciento, no lo acaba de demostrar y tiene la gráfica en este momento, que esto no garantiza en absoluto que se le vaya asignar el presupuesto puesto que no se ha hecho hasta este momento. Yo lo que propondría es que consideráramos eliminar la cantidad y dejarlo precisamente para que el IMPLAN presente los proyectos que se requieran trabajar para este Ayuntamiento, a un plazo de 20 años de 30 años y que se considere y sobre eso se le asigne el presupuesto. Y además, hace un momento se mencionó que ya estaba incluido que como se iba a justificar por parte del Programa Operativo Anual o en el Programa Operativo Anual, pues ya este Ayuntamiento tiene una participación y eso tampoco es cierto porque más adelante en el Capítulo III en el Artículo 51 nos dice que el Director General del Instituto tendrá las funciones de elaborar y proponer a la Junta de Gobierno más no al Ayuntamiento, los programas y proyectos que se requieren realizar para el análisis y aprobación correspondiente. Entonces, pues yo creo que con esto estaríamos contradiciendo lo que anteriormente se estaba comentando. Entonces, mí moción va en el sentido de ser generosos con el IMPLAN y no limitarlos si no al contrario dejarlo abierto.... (cambio de cinta) que se requieran. Es cuanto Presidente. Al concluir su intervención solicitó el uso de la voz el **Décimo Tercer Regidor, Ciudadano Alaín Ferrat Mancera**, para manifestar: Muchas gracias señor Presidente. Muy buenas noches a todos los que hoy nos visitan, a todos los que nos escuchan, también por la radio mandarles un saludo afectuoso. Quisiera precisar algunas cosas y también marcar mí posición. Yo voy con el dictamen, y voy con el dictamen porque es un dictamen congruente ¿por qué?, porque si estudiamos de fondo este tema de un organismo descentralizado donde se busca garantizar un recurso, claro previa autorización de la Junta de

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Gobierno y obviamente justificado por los proyectos, no va ser así como una piñata y ya llegó con dulces, ¡No!, o sea, obviamente va tiene que estar justificado. Digo, entiendo muy bien el discurso (felicitó a Julián porque tiene muy buen discurso), pero creo que distorsiono el tema, ¿por qué?, porque no está beneficiando al IMPLAN con lo que está diciendo. Pero en el discurso del compañero parece muy bonito en el sentido de que con tu propuesta está fortaleciendo al IMPLAN pero yo no lo veo así. Yo veo lo contrario. ¿por qué? Porque yo he vivido el IMPLAN, o sea, yo fui miembro fundador y soy actualmente miembro del IMPLAN y en los debates y en las pláticas que hemos tenido por la parte ciudadana, con el director es de que, como bien dices tú, en el pasado ha habido etiquetas del 3, 4% por ciento, del 2% por ciento; y que al final no se ha decidido ¿Por qué? Porque falta voluntad de los gobiernos porque empieza la lucha del presupuesto, pero si lo etiquetamos como lo estamos haciendo ahorita que estamos haciendo lo correcto; estamos obviamente, digamos, facultando al gobierno a destinar como viene en el dictamen ese recurso hasta el 1% por ciento. ¿Por qué? Porque la facultad más fuerte del IMPLAN como bien lo dice el Instituto de Planeación Urbana, es trabajar en cuestiones técnicas más que operativas como la Dirección de Planeación del Municipio, en una visión a largo plazo de buscar de una ciudad que ya creció y que trae un rezago y un déficit de actualización, por ejemplo, en los Planes de Desarrollo desde el año del 2005, obviamente requiere impulso, inversión, ¿Para qué? Porque esos proyectos técnicos para bajar recurso federales, por ejemplo, se tiene que invertir tres, cuatro millones ¿Para qué? Para que podamos justificar un proyecto de quinientos millones para hacer un puente, una avenida primaria, varias cosas; entonces, yo creo que aquí se ha sufrido con este tema porque parece que el Instituto de Planeación está nada más como pintado o como no existiera y de esta manera le vamos a dar vida. Si tú creas algo tienes que crearlo con presupuesto, con recursos y si los puedes etiquetar obviamente le das una fortaleza, una certidumbre, un rumbo al proyecto. Yo lo señalo porque lo debatimos en el precabildo y yo externe lo mismo que estoy externando en este momento, se dice desde antes y se debate. Y en cuestión de la Síndico, pues no Síndico yo no voy con tu propuesta, yo creo que está claro en el dictamen donde te está diciendo “no es limitativo”; digo, bueno, es limitativo para abajo porque no puedes otorgarle menos del 1% por ciento, puedes otorgarle más dependiendo obviamente de la justificación, pero cuando menos le estás dando un suelo, le estás dando una base, le estás dando la oportunidad de que nos justifiquen los proyectos y en vez de ir por veinticuatro millones, más, menos, que es por lo que estamos yendo, o sea, podamos justificar quinientos, seiscientos o lo que se pueda. Yo recuerdo que cuando comenzamos este ayuntamiento el presidente municipal hizo propuestas a fondo perdido de recursos para hacer mil cosas de imagen urbana, de desarrollo urbano y firmamos, le apostamos a esas cosas haber si de algún modo, obviamente están bien justificados y se van realizando y logramos un beneficio para la población pero yo creo que muy claro y te lo digo porque también el PDU porque también hice la referencia, por ejemplo, llevamos un rezago muy fuerte de seis años con el tema del PDU. Y actualizar el PDU no es una cuestión de vamos

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

apuntarnos y vamos hacerlo, o sea, vamos tienes que invertir, o sea, una lana bastante fuerte para poderlo actualizar, para poder estar a la vanguardia de ciudades modernas como debería de estar Cancún porque creo que Cancún tiene todo el potencial turístico internacional. Muchos ojos del mundo están puestos en nuestra ciudad y hay mucho interés de invertir en nuestra ciudad y esa es una manera de atraer inversiones porque le estás dando certeza jurídica. Yo lo digo con todo respeto y se los comento porque soy miembro fundador de ese IMPLAN y creo que el dictamen que se hizo en la Comisión de Reglamentos que preside Marcelo, está totalmente correcta. Se debatió, se voto por unanimidad aparte y lo precabildeamos y llegamos ahorita algunos de ustedes con dudas y yo digo que las aclaremos y vayamos con el dictamen. Terminada su intervención solicitó el uso de la voz el **Octavo Regidor, Ciudadano Julián Aguilar Estrada**, para manifestar: Yo agradezco mucho al Regidor Alaín que reconozca mi capacidad de discurso, es un honor y un alago, y algo que he aprendido en ese camino en el discurso es evitar los rollos mareadores por respeto a la gente, ser muy concreto. Y dentro de esa concreción yo quisiera aclarar que en ningún momento estoy tratando de distorsionar mi comentario, fue muy claro, apoyo al IMPLAN, no al 1% por ciento apoyo a los proyectos si eso es confuso para algunos compañeros lo siento y lo aclaro en este momento. Al concluir su intervención solicitó el uso de la voz el **Séptimo Regidor, Ciudadano Sergio Flores Alarcón**, para manifestar: Nuevamente para la amable audiencia. El tema del IMPLAN desde su nacimiento ha tenido una visión y una concepción ciudadana que creo que hoy hemos puesto en la mesa de hasta dónde y hasta qué alcance podemos nosotros darle formalidad y sobre todo vestir a un gobierno cuando se trata de democratizar los espacios, y sobre todo de ir a la vanguardia en una etapa y en una sociedad donde un Municipio como Benito Juárez, ha tenido un crecimiento por más exponencial y que este crecimiento ha ido de la mano con carencias, con la falta de previsión, con la falta de planeación y creo que en gran medida el tener la visión de gobernantes nos pueda permitir en el documento de creación de este instituto, pues fue justamente la de poder tener la voz y la opinión de ciudadanos que iban a proyectar en un equilibrio frente a la autoridad constitucional, pero sobre todo frente al equilibrio técnico y de la expertiz. ¿Qué significa ello? Qué bueno, no somos todólogos los compañeros del Cabildo, pero si crees que la oportunidad que se le da a este organismo de tener la experiencia y sobre todo tener la opinión de los diferentes sectores de la sociedad, sí refleja la necesidad que hoy Benito Juárez, a sus cuarenta y un años, requiere para poder seguir planeándose como Municipio de primer mundo. Yo creo que el planteamiento del presupuesto pero sobre todo el porcentaje, es interesante el por qué defender el dictamen en esta ocasión. Creo que ha habido, (bien decía un compañero) una falta de voluntad política. Pero yo creo que aquí en esta mesa y sobre todo en la constitución de este gobierno cuando así lo asumimos y protestamos, fue justamente la de proyectar un Ayuntamiento responsable de las acciones futuras de nuestra ciudad y creo que invertir no el 1% por ciento, no el 2% por ciento, sino una cantidad necesaria para ir y tener infraestructura y tener proyectos que vayan caminando con nuestro municipio, creo que eso es fundamental por eso yo creo

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

que sería por demás muy prolongado el seguir justificando el por qué no se ha tenido una corresponsabilidad en las tablas y sobretodo en el compromiso que fue en el 2006, desde su creación en un porcentaje que autorizó según el reglamento en ese entonces, el 3% por ciento que debería de corresponderle casi en cuarenta millones de pesos, y que la aplicación ejercida fue del tres millones de pesos y significa que en la siguiente valoración del siguiente Cabildo que fue ya en el 2008, este porcentaje disminuyó al 2% por ciento, de treinta y siete millones solamente tuvo 3.4%, es decir, tres punto cuatro millones, y ya en el 2011, se hace el planteamiento y se hace una estadística de cuarenta y seis millones según el reglamento y ejercer solamente dos millones quinientos sesenta mil; es decir, hemos ido en detrimento de este instituto, y hoy se pone en la mesa ya la aprobación del 1% por ciento que al final eso no está en discusión. Ya estamos de por sí dando un retroceso en esta planeación que no le hemos asumido como municipio, y además del 1% por ciento lo queremos limitar al hasta, y yo creo que es fundamental que nosotros podamos trascender como gobierno con gran responsabilidad en un concepto que tiene que ver con la planeación de nuestra ciudad. Nos caracterizamos por ser jóvenes y creo que tendremos más tiempo para vivir esta ciudad, para poder disfrutarla, pero sobre todo para poder sentar las bases de un municipio de aquí a veinte, treinta o cuarenta años con un mejor ordenamiento. Entonces, yo me quedo con el dictamen tal cual, si es cierto que hay que hacer algunas especificaciones de forma como lo comenta la compañera Síndico, pero creo que al tema del presupuesto y del 1% por ciento mi propuesta es que sea el 1% por ciento tal como está y que de por sí ya le dimos un tijeretazo, pues creo que hoy lo que corresponde es tener la voluntad de que este instituto no solamente sobreviva, sino que realmente se ejerza el presupuesto ya planteado pero que asumamos con responsabilidad este compromiso. Es cuanto. Terminada su intervención, solicitó el uso de la voz el **Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González**, para manifestar: Buenas noches compañeras, compañeros, ciudadanos que nos escuchan a través de la radio. Mi planteamiento es en el sentido de ver la importancia que recae en este Órgano Colegiado el aprobar un dictamen como el que se está planteando en este momento. Lo del IMPLAN dado que es una ciudad con un crecimiento exponencial que nos toca hoy en día, una administración un tanto atípica, una administración de dos años siete meses de los cuales hoy en día podemos comentar que hemos recorrido ya ocho meses de la administración, que existe un gran rezago en materia de infraestructura, de servicios, una especulación permanente y cada vez mayor agresiva en el tema del crecimiento y la construcción de la vivienda y que vemos una serie de problemas que tienen que ver precisamente con la planeación y ordenamiento de esta gran ciudad, una ciudad que ha sido muy generosa, de gran beneficio que hemos llegado a quedarnos a vivir aquí y que es justo que hoy, de alguna manera podamos darle los instrumentos y las herramientas para tratar de poner un alto, ponerle un dique y blindar a nuestra ciudad. Y quiero decirlo también con mucha claridad, el hecho de que sea un órgano descentralizado, ciudadanizado, nos ha demostrado que no siempre es la garantía. Creo que lo que hace a todo órgano, a todo comité, consejo, instituto, institución, son las personas y creo que el hecho

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

que hoy se les esté brindando la oportunidad a un grupo de personas y que asuman con responsabilidad el peso que hoy en día se les está dando, deben de aquilatarlo y valorarlo porque a final de cuentas hemos visto una serie de cabildos también conformados por ciudadanos, a final de cuentas, que han jugado un papel que realmente nos ha dado mucho de qué hablar, han generado una tremenda desconfianza en la ciudadanía y que hoy se requiere precisamente recuperar esa confianza entre sociedad y gobierno, y no creo que el tema deba de ser la discusión por un tema de carácter presupuestal, creo que debe de ir más allá, tiene que evaluarse desde el punto de vista de la urgencia y la emergencia por la cual estamos atravesando, en ese crecimiento exponencial que está poniendo en riesgo muchos temas torales e importantes como es precisamente todo lo que es nuestra zona de los mantos acuíferos aquí en lo que es el rumbo a la ciudad de Mérida y donde el IMPLAN debiera de trabajar de manera urgente y acelerada en un planteamiento que pudiéramos pasar al Cabildo para recuperar aquel cinturón de amortiguamiento que se aflojó precisamente hace diez años y que, generó todo este desdoblamiento y desbordamiento irresponsable que se ha venido dando y que han venido jugando y lucrando con la necesidad de la gente. Quisiera decirles que no estaba convencido de que el dictamen que emitió la comisión fuera lo idóneo, pero sin embargo, quiero que si quede de manifiesto mi posición. No será un cheque en blanco. Estaremos muy a la expectativa de los trabajos y las decisiones que vayan tomando los integrantes del IMPLAN para poder garantizar que se cumpla en tiempo y forma con la responsabilidad que asumieron, que decidieron asumir de manera voluntaria y que hoy le tienen que dar cuentas a la ciudadanía. Es cuanto. Terminada su intervención solicitó el uso de la voz la **Décimo Regidora, Ciudadana María de Guadalupe Novelo Espadas**, para manifestar: Señor Presidente, compañeros Regidores, ciudadanos presentes y ciudadanos que nos escuchan por la radio. Deseo intervenir en este punto de acuerdo por varias razones. El IMPLAN es una instancia que se crea para fundamentalmente beneficiar a la ciudad partiendo de una buena e integral planeación. El orden del desarrollo es la base de una vida comunitaria, armónica, capaz de asumir el futuro con certidumbre y privilegiando a las personas. El IMPLAN se concibe como el ente capaz de revisar analíticamente y desde una óptica multidisciplinaria, cómo, cuándo y hacia dónde debe crecer la ciudad y el municipio, pero para llegar a ello debe funcionar adecuadamente y ahí está la razón de nuestro acuerdo. Por eso en este debate el día de hoy, ha sido muy importante señalar que de los puntos resolutivos del dictamen, específicamente en el Artículo 6, en su fracción II; donde se especifica que la asignación presupuestal no será menor del 1% por ciento anual, este Ayuntamiento con previa justificación del instituto. Nosotros nos pronunciamos a favor porque hemos sido parte de la historia del nacimiento de este instituto. Comentaba yo ahorita con el compañero Julián Aguilar que saludo desde aquí a mí amigo Luis Arce, quien en el aquel entonces fue uno de los enfermeros que estuvimos presentes en el alumbramiento del IMPLAN. Y como dice históricamente y que éramos Regidores en ese tiempo, históricamente el antecedente de la gráfica que nos ha mostrado el Director, han sido determinadas cantidades o porcentajes que se les han asignado, y bueno, por

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

circunstancias que esas no las sabemos ni debemos decir las, pues, no se han podido cumplir y eso ha generado más que desconfianza limitaciones para que pueda cumplir con ese cometido de ordenamiento y cumplir con los objetivos para lo que está el Instituto dispuesto. Por eso los miembros del Cabildo nos hemos avocado a realizar un trabajo que esperamos que hoy concluya con una de sus fases que es la aprobación del Reglamento Interior del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano Municipal. Este documento dará certeza al instituto, un marco operacional moderno y de alta funcionalidad. Además mantiene y perfecciona los mayores objetivos de su función. Las acciones del instituto deberán palpase en breve plazo y las direcciones municipales serán las que lleven al plano de realidad y vigencia las nuevas directrices para el desarrollo de la ciudad. Desde el Cabildo estaremos atentos al desarrollo de los trabajos de esta importante instancia para la ciudad y el municipio, con el fin de garantizar las razones que nos han llevado a este acuerdo, que se mantengan y cristalicen siempre en beneficio de los objetivos de los benitojuarenses. Objetivo, estamos señalando, no menor del 1% por ciento sujeto al POA y este dictamen es nuestra propuesta. Es cuanto. Al concluir solicitó el uso de la voz la **Sexta Regidora, Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza**, para manifestar: Voy a tratar de ser breve. Primero pedir que de alguna manera para el presupuesto del próximo año podamos tener aquí un modem para poder tener acceso a los reglamentos porque quería yo leer más a detalle los artículos del Reglamento de Gobierno Interior que tienen que ver con cómo subimos o cómo presentamos iniciativas y con todo respeto para mí compañera Síndico, lo que se nos presenta el día de hoy del Reglamento del IMPLAN, es resultado de un dictamen de la comisión que siguió todo el procedimiento que marca el artículo 129, que marca el artículo 133, que marcan todos los artículos, que marca el artículo 156, y con todo respeto ya fue votado en comisión, se hicieron los precabildeos, se les entregó a todos los compañeros con el debido tiempo el dictamen para observaciones para que en su caso, pues se hubiera discutido otra vez en la comisión. Si había observaciones no se recibieron tan al detalle y a mí me parece entonces que si bien es cierto el debate y la discusión enriquece los trabajos, este dictamen en lo particular ya trae la aprobación de la comisión pero además traía un consenso en precabildeos de ir por el dictamen. Teníamos la discusión del presupuesto, pero a mí me parece que seguir retrasando los trabajos del IMPLAN por qué no me parezca tal o cual artículo a mí se me hace un tanto ocioso y irresponsable. Entonces, yo sí voy por el dictamen. Pedir que en la intervención se transcriban los artículos que tienen que ver con el Reglamento de Gobierno Interior, del 129 hasta el 156; los que tienen que ver cómo se hacen los trabajos en comisiones porque ir con la propuesta de la Síndico con las diferentes modificaciones que nos acaban de pasar hace un momento en donde hay una serie de artículos que no se nos han dado con la suficiente anticipación y en esta sala no tenemos los medios para poder estar revisando los artículos y revisando con todo lo demás. No se nos dio con las cuarenta y ocho horas debidas. A mí me parece que entorpecería los trabajos porque si ella recibiera la aprobación de ir con su propuesta lo que pasaría es que la tendríamos que regresar a comisión y luego tendríamos que dejar pasar dos o tres meses para que vuelva a subirse al

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Pleno y seguimos atrasando los trabajos del IMPLAN. En el caso mío voy con el dictamen y solicitar que se sometiera a votación por la naturaleza de lo que se presenta. Se transcriben los artículos del 129 al 156 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. -----

Artículo 129.- Recibida la iniciativa por el presidente de la Comisión, éste debe formular el proyecto de dictamen dentro del plazo de cuarenta días naturales, salvo que la iniciativa requiera, a juicio de la Comisión de un plazo mayor, supuesto en el cual podrá prorrogarse hasta en un máximo de 90 días.

Una vez elaborado el proyecto de dictamen, el presidente de la Comisión, debe entregarlo a los integrantes de la misma a más tardar cuarenta y ocho horas antes de la reunión de Comisión en que vaya a discutirse, conjuntamente con la citación a reunión de Comisión.

Si el proyecto presentado por el Presidente es aprobado sin adiciones o reformas se tiene como resolución definitiva de la Comisión. Si en la reunión de Comisión en que se estudie este proyecto se aprueban modificaciones o adiciones al mismo, se procede a incorporarlas al dictamen.

Artículo 130.- Las resoluciones de las comisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 131.- Cuando alguno de los integrantes de la Comisión disienta de la resolución definitiva, puede expresar su voto particular, mismo que es declarativo y cuyo fin es dejar asentada una determinada posición.

Artículo 132.- En el supuesto de Comisiones Conjuntas se aprobarán el respectivo dictamen por el voto favorable de la mayoría de sus integrantes. Para efectos de lo anterior, cada integrante cuenta con un voto no obstante que forme parte de más de una de las Comisiones de que se trate. En caso de empate tendrá voto de calidad el Presidente de la Comisión convocante.

Artículo 133.- Toda Comisión deberá presentar su dictamen al Pleno del Ayuntamiento, dentro de los cuarenta días siguientes al de la fecha en que los haya recibido. Todo dictamen deberá contener una parte expositiva de las razones en que se funde y concluir con proposiciones claras y sencillas que permitan la consecución de acuerdos y resoluciones que sean susceptibles de votación.

Artículo 134.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, las Comisiones tendrán la coordinación que sea necesaria con las dependencias de la Administración Pública Municipal, pero en ningún caso podrán atribuirse funciones ejecutivas respecto a los ramos bajo su responsabilidad.

El titular de la dependencia o entidad estará obligado a proporcionar la información en un plazo razonable; si la misma no fuere remitida, la Comisión podrá dirigirse oficialmente en queja al titular de la dependencia o al Presidente.

Los integrantes de la Comisión están obligados a guardar reserva en relación con la información que obtengan conforme al presente artículo.

Artículo 135.- Las Comisiones podrán, citar a los funcionarios de la Administración Pública Municipal, previa autorización del Presidente Municipal, quienes están obligados a guardar a las atenciones y consideraciones necesarias, en el caso de que las Comisiones tuvieran alguna dificultad u obstrucción en el disfrute de esta prerrogativa, están autorizadas para obrar en la forma indicada en el artículo anterior.

También podrán celebrar sesiones de información y audiencia a las que asistirán, a invitación de ellas, representantes de grupos de interés, asesores, peritos o las personas que las Comisiones consideren que puedan aportar conocimientos y experiencias sobre el asunto de que se trate.

Artículo 136.- Cada uno o más individuos de una Comisión que tuvieran interés personal en algún asunto que se remita al examen de ésta, se abstendrán de votar y firmar el dictamen y lo avisarán por escrito al Presidente del Ayuntamiento, a fin de que sean substituidos para el solo efecto del despacho de aquel asunto.

Artículo 137.- Las Comisiones del Ayuntamiento están obligadas a presentar en cualquier momento en que sean requeridas por el Ayuntamiento, un informe detallado sobre el estado que guardan los asuntos que le fueron turnados.

Artículo 138.- El Presidente Municipal tendrá en todo tiempo la facultad de solicitar a las comisiones la realización de algunas tareas específicas en beneficio del Municipio. Dicha solicitud deberá en todo caso hacerla por escrito, el cual les será otorgado a través del Secretario.

Artículo 139.- El Ayuntamiento ejerce sus atribuciones legislativas mediante la expedición de ordenamientos municipales consistentes en el Bando de Policía y Buen Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones de observancia general que deberán contener las normas que requiera el régimen gubernamental y administrativo del Municipio, cuyos principios normativos corresponderán a la identidad de los mandatos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.

El procedimiento para la aprobación de los ordenamientos municipales se regula por el presente Reglamento, desde la iniciativa hasta su aprobación por el Ayuntamiento y, en todo caso, deberá observarse en su reforma, derogación o abrogación el mismo procedimiento que les dio origen.

Artículo 140.- La facultad de presentar iniciativas de los diversos ordenamientos corresponde:

I. Al Presidente Municipal;

II. Al Síndico;

III. A los Regidores;

IV. A las Comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales, y

V. A la Ciudadanía a través de cualquiera de las formas de participación ciudadana previstas en la ley y demás ordenamientos municipales aplicables.

Artículo 141.- Pueden presentar iniciativas los vecinos del Municipio de Benito Juárez, inscritos en el Padrón Estatal Electoral, cuyo número represente cuando menos el 0.5 por ciento del total de dicho registro, mediante escrito presentado en los mismos términos y formalidades que exige la Ley de Participación Ciudadana del Estado.

La iniciativa popular no podrá versar sobre las materias presupuestarias o hacendarias, ni sobre las facultades y funcionamiento del Ayuntamiento, la estructura de la Administración Pública Municipal o la celebración de contratos de fideicomiso público. La iniciativa popular se rige por lo dispuesto en el reglamento de la materia.

El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los párrafos anteriores, no supone que el Ayuntamiento deba aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas serán estudiadas, analizadas y valoradas mediante el procedimiento correspondiente, con las modalidades específicas, que en su caso, fijen las leyes y reglamentos correspondientes.

Artículo 142.- Para los efectos del presente Reglamento una iniciativa de ordenamiento municipal es aquella que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Artículo 143.- Cuando algún titular de dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal desee proponer una iniciativa o alguna reforma de ordenamiento municipal deberá remitirla por escrito al Presidente Municipal, para que en su caso, sea considerado y si lo estima conveniente la presente ante el Pleno del Ayuntamiento a efecto de iniciar el procedimiento correspondiente.

Artículo 144. La iniciativa de disposiciones de carácter general o acuerdos económicos no se turnará a comisiones y deberá distribuirse a los miembros del Ayuntamiento con la debida anticipación y, hecho lo anterior, se deberá agendar en el punto correspondiente del Orden del Día respectivo, para someterlo a discusión y, en su caso, a votación.

Cuando así lo determine el Ayuntamiento, la iniciativa de acuerdo podrá ser agendada para sesión subsecuente si requiere mayor tiempo para su estudio.

Artículo 145.- Los Reglamentos son las resoluciones que dicta el Ayuntamiento teniendo el carácter de generales, impersonales, abstractas, obligatorias y coercibles que otorguen derechos o impongan

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

obligaciones a la generalidad de las personas, constituyen los cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que la Constitución del Estado y la Ley de los Municipios confiere al Ayuntamiento en el ámbito de su competencia. Los Reglamentos que se expidan contarán con la materia de regulación normativa a que se refiere el artículo 224 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Artículo 146. El Bando de Policía y Buen Gobierno son las normas expedidas por el Ayuntamiento que contienen las disposiciones relativas a los valores protegidos en la esfera del orden público, en lo que se refiere a la seguridad general, al civismo, la salubridad, el medio ambiente, la conservación de servicios, vialidades y el ornato público, la propiedad y el bienestar colectivo y el ámbito que protege la integridad de las personas en su seguridad, tranquilidad y disfrute de sus derechos, así como la integridad moral del individuo y de la familia.

Artículo 147.- Las Circulares internas, Instructivos, Manuales y Formatos son las resoluciones que dicta el Ayuntamiento respecto de su funcionamiento administrativo interno, con los requisitos que señala la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal, se dictan con una vigencia temporal, en atención a necesidades inminentes de la administración pública municipal o de los particulares, así como para especificar interpretaciones de normas, acuerdos, decisiones y procedimientos que sean competencia del Ayuntamiento.

Artículo 148.- Las Disposiciones de Observancia General son aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de la jurisdicción Municipal.

Artículo 149.- Las Circulares y Disposiciones administrativas de observancia general que expidan los Ayuntamientos estarán formal y materialmente subordinadas a la Ley de los Municipios, sus reglamentos y deben referirse a hipótesis previstas por la Ley que normen, han de ser claras, precisas y breves, y cada artículo o fracción contendrá una sola disposición.

Artículo 150.- El Ayuntamiento podrá emitir acuerdos económicos que son las resoluciones que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento, respecto de asuntos de interés público.

Artículo 151.- El Ayuntamiento podrá presentar iniciativas de leyes o decretos ante la Legislatura del Estado, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y la Ley de los Municipios del Estado, así como a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Las iniciativas de leyes o decretos son las resoluciones que el Ayuntamiento, a iniciativa de cualquiera de sus integrantes o de las Comisiones del Ayuntamiento, emite para plantear al Congreso del Estado la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de leyes o decretos.

Artículo 152.- Las iniciativas se presentarán mediante escrito firmado por el miembro del Ayuntamiento que la propone, o bien por la mayoría de los integrantes de la Comisión que las formulen, debiendo contener, en su caso:

- I. Exposición de motivos con los siguientes elementos:
 - a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;
 - b) Materia que se pretende regular;
 - c) Fundamentos jurídicos;
 - d) Objeto y fines que se persiguen con la iniciativa;
 - e) Análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal.Las iniciativas que se refieran a la creación, modificación o supresión de dependencias, órganos o entidades municipales pueden acompañarse de las opiniones técnico administrativas que sobre la materia emitan la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor Administrativa;
- f) Los sujetos a quienes se dirige la regulación;
- g) La manera como se organizarán y administrarán los ramos respectivos;
- h) La clasificación de las faltas y los tipos de sanciones administrativas;

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

i) Las atribuciones y deberes de las autoridades municipales.

II. La propuesta del articulado de ordenamiento municipal que se pretenda crear, reformar o derogar, debiendo contener, en su caso, los elementos que señala la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

III. La propuesta concreta de los términos del acuerdo que se pretende emita el Ayuntamiento;

IV. Las disposiciones transitorias en las que, entre otras cuestiones, se señale la vigencia del respectivo ordenamiento municipal,

V. En general, todos aquellos aspectos formales o procedimientos que permitan la aplicación a los casos particulares y concretos de los principios normativos contenidos en la Ley de los Municipios y demás leyes y ordenamientos municipales.

Artículo 153.- Recibida una iniciativa, el Presidente Municipal propondrá al Ayuntamiento sea turnada a la Comisión o Comisiones a que compete el asunto, de conformidad con el presente Reglamento.

Cuando la competencia corresponda a varias Comisiones, el Presidente Municipal propondrá que trabajen conjuntamente bajo la dirección de la Comisión convocante, que será la primera en el orden de enunciación propuesto por el Presidente Municipal, de acuerdo con la especialización de las comisiones.

El trabajo conjunto de diversas Comisiones, propuesto por el Presidente Municipal, deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.

Artículo 154.- Rechazada una iniciativa de ordenamiento municipal no podrá volver a presentarse hasta que transcurran seis meses.

Las Comisiones, para proponer al Ayuntamiento se rechace una iniciativa, deberán hacerlo mediante acuerdo económico que así lo declare.

Cuando el Ayuntamiento vote en sentido negativo un acuerdo económico en que se proponga rechazar una iniciativa, ésta regresará a la Comisión para que continúe el proceso de estudio, análisis y dictamen.

Antes de que se someta a votación un dictamen, cualquier integrante del Ayuntamiento podrá solicitar que el dictamen regrese a Comisión, para mayor estudio y el Ayuntamiento decidirá si aprueba o no, dicha solicitud.

En el caso de que un dictamen sea desechado por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal declarará que se tiene por desechado el dictamen y, por tanto, rechazada la iniciativa que le dio origen y no podrá volver a presentarse sino pasados seis meses desde que fuera rechazada.

Artículo 155.- El Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y demás Disposiciones de observancia general para ser válidas deberán ser aprobados por mayoría simple del Ayuntamiento y publicados en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 156.- Ninguna iniciativa de ordenamiento será sometida a consideración del Ayuntamiento sin que antes haya sido examinada y dictaminada por la Comisión o comisiones correspondientes, salvo aquellas relativas a los acuerdos económicos o sean calificadas de urgente u obvia resolución por el Pleno del Ayuntamiento.

Al concluir solicitó el uso de la voz la **Síndico Municipal, María Guadalupe Leal Uc**, para manifestar: De entrada nada más puntualizarle a la Regidora que no se trata en ningún motivo de hacer menos o hacer más el trabajo realizado, al contrario. Yo creo que este trabajo de entrarle al tema de los reglamentos y modificarlos, es de reconocerles el trabajo que han realizado; sin embargo, déjeme decirle Regidora que las observaciones si las entregué, las entregué al asesor del Regidor Alaín en una de las sesiones de precabildeo. El tema que hoy expongo aquí lo expuse en sesiones de precabildeo. La inconformidad respecto al porcentaje asignado del presupuesto para el IMPLAN, y continuo en esa misma tesitura. Entiendo y reconozco el trabajo que ustedes han realizado. No lo comparto y no lo comparto por el simple hecho de que hay que hacer, hay que

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

tomar acciones responsables, y por el hecho de poner un porcentaje en un reglamento no implica de que se les vaya a dar, con todo respeto, sin embargo, yo creo que los planes, programas y proyectos que se presenten y si así fuera se presentaran ante este Cabildo para su aprobación, yo creo que eso le daría más realce y nos comprometería a que los planes, programas y proyectos que apruebe este Cabildo, sean necesariamente con un presupuesto para su realización, eso le daría objetividad y eso nos permitiría materializar todas aquellos planes y objetivos que trae el IMPLAN en una manera responsable de hacerlo. Es mi muy particular punto de vista, puedo entender que no lo compartan, sin embargo, es mi responsabilidad ponerlo sobre la mesa para su discusión, su aprobación o bien que el dictamen se pase como se ha aprobado. En el tema finalmente lo que busco con las observaciones de forma que he realizado en a este reglamento, que repito las había yo pasado, son con el mero objetivo de enriquecer el mismo y que el reglamento se apruebe con una mayor legalidad y una mayor objetividad y una mayor formalidad. No tiene más, no tiene otro objetivo. Tenemos que entrarle. La Comisión de Reglamentos tiene un gran trabajo que hacer respecto de varios reglamentos de este Ayuntamiento que se contradicen unos con otros y que la redacción, la sintaxis, incluso la ortografía de los mismos, es deficiente, por ello considero importante que todos y cada una de estas observaciones se tome en cuenta. Repito, podrán o no ser del agrado de todos ustedes y compartir conmigo estas observaciones, sin embargo, se dejan para enriquecer el documento, en ninguna manera en otro sentido. Es cuanto. Al terminar su intervención, el **Séptimo Regidor Ciudadano Julián Aguilar Estrada**, manifestó: Sólo para preguntar. Hace un momento se nos presento con algunas propuestas de modificación y antes de que se someta a votación me gustaría saber si esto aplica o nada más quedó como una propuesta. Seguidamente en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Lo que estamos haciendo es el debate. Todo proyecto que se presenta una vez que se lee y lo que se hizo fue nada más dispensar de su lectura. Obviamente en el entendido de que todos los que tienen injerencia en el tema lo conocen, pues proceden con sus comentarios y en este caso hasta las propuestas. Eso fue lo que sucedió. ¿Qué es lo que tenemos hoy? ¿Qué es lo que tenemos que hacer por procedimiento? Pues, el pleno tiene que someter sí hay o no lugar la propuesta de la Síndico, y posteriormente entonces pasaríamos a aprobar el documento que sea el que finalmente se sometiera a votación. Eso es lo que procede. Por eso es lo que estamos haciendo conforme al procedimiento y el debate, bueno, se ha dado en ese sentido. Yo creo que está suficientemente discutido. Creo que por procedimiento si otra cosa no se decide sometemos a consideración. Yo haría un esfuerzo más. Creo que el tema está claro en cuestiones de forma y de fondo no hay mucha objeción. Yo les rogaría si así fuera que la Síndico retire su moción y quedaría sólo el documento tal cual está, si esa fuera también su decisión. Seguidamente solicitó el uso de la voz la **Síndico Municipal, Ciudadana María Guadalupe Leal Uc**, para manifestar: Entiendo que el tema es el porcentaje de presupuesto al IMPLAN. Yo tendría una tercera propuesta que los planes, programas y proyectos no queden al arbitrio de la Junta de Gobierno. Que se

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

suban a aprobación a este Cabildo, con el porcentaje propuesto que mandó la Comisión de Reglamentación. Al concluir en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Yo plantearía una cosa más de fondo y pueden hablar todos naturalmente, es su derecho. Ésta es una propuesta en concreto. Yo plantearía si se va a argumentar para estar en contra o a favor de la propuesta mejor votémoslo y ya no entramos a la discusión. Porque si es un derecho el planteamiento y es de fondo. Mejor votar primero por la propuesta de la Síndico, y si no queda de manera automática el dictamen y vamos al dictamen. La votación sólo sería para efectos de modificaciones que está planteando la Síndico. Si no se aprueba pues queda firme y pasamos a la votación del dictamen. Lo que está haciendo la Síndico es una propuesta, cambiando de propuesta. No son tres propuestas. Para que discutimos a favor o en contra si al final vamos a votar a favor o en contra. Pasemos a la votación de la moción y si no se aprobara, pues pasamos a la votación del dictamen tal cual quedó. Nada más que repita la propuesta, claro. Y en uso de la voz la **Síndico Municipal, Ciudadana María de Guadalupe Leal Uc**, manifestó: Sería en el sentido de agregarla a la fracción II, me voy a permitir a dar lectura como quedaría el artículo: "La asignación presupuestal que determine el Ayuntamiento anualmente, la cual no deberá ser menor al 1% por ciento del presupuesto anual del Ayuntamiento, previa justificación que realice el Instituto y previa autorización que del mismo haga el Ayuntamiento, el Cabildo". Seguidamente en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Pregunto al Pleno: ¿Los que estén a favor de la moción que ha explicado y dado lectura la Síndico sírvanse expresarlo levantando la mano? Quedando la votación: 3 votos a favor de María Guadalupe Leal Uc, Síndico Municipal, Karoll Maribel Pool Pech, Quinta Regidora y Julián Aguilar Estrada, Octavo Regidor. 7 votos en contra de los CC. Marcelo Rueda Martínez, Segundo Regidor, Roberto Hernández Guerra, Tercer Regidor, Lorena Martínez Bellos, Cuarta Regidora, Lourdes Latife Cardona Muza, Sexta Regidora, Sergio Flores Alarcón, Séptimo Regidor, Omar Alejandro Noya Arguelles, Noveno Regidor, y Alaín Ferrat Mancera, Décimo Tercer Regidor, y 7 abstenciones de: Julián Javier Ricalde Magaña, Presidente Municipal, Rafael Quintanar González, Primer Regidor, María de Guadalupe Novelo Espadas, Décima Regidora, Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Primer Regidor, Roger Enrique Cáceres Pascacio, Décimo Segundo Regidor, Marcia Alicia Fernández Piña, Décimo Cuarta Regidora y Remberto Estrada Barba, Décimo Quinto Regidor. Seguidamente en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Vamos a pasar a votar el dictamen en la forma en que fue presentada. Una vez que no fue en su defecto aprobada la propuesta de la Síndico solicito a los presentes si se aprueba el dictamen en la forma en que se presentó, sírvanse expresarlo levantando la mano. Quedando la votación con 14 votos a favor de los CC. Regidores: Julián Javier Ricalde Magaña, Presidente Municipal, Rafael Quintanar González, Primer Regidor, Marcelo Rueda Martínez, Segundo Regidor, Roberto Hernández Guerra, Tercer Regidor, Lorena Martínez Bellos, Cuarta Regidora, Lourdes Latifa Cardona Muza, Sexto Regidor, Sergio Flores Alarcón, Séptimo Regidor, Omar Alejandro Noya Arguelles, Noveno

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Regidor, María de Guadalupe Novelo Espadas, Décima Regidora, Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Primer Regidor, Roger Enrique Cáceres Pascacio, Duodécimo, Aláin Ferrat Mancera, Décimo Tercero, Marcia Alicia Fernández Piña, Décimo Cuarta Regidora y Remberto Estrada Barba, Décimo Quinto Regidor, 2 votos en contra de: María de Guadalupe Leal Uc Síndico y Karoll Maribel Pool Pech, Quinta Regidora, y 1 abstención de Julián Aguilar Estrada, Octavo Regidor -

Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Javier Julián Ricalde Magaña**, manifestó: Que es una oportunidad y creo que todos en lo general estamos de acuerdo con las salvedades que aquí se han presentado y yo quisiera hacer una reflexión muy breve al respecto. El tema del IMPLAN es importante dotarlo de recursos, es importante dotarlo de autonomía, es importante descentralizar, es importante que sea ciudadano, o ciudadanizado precisamente para que vaya más allá de los gobierno sin entrar a una discusión que ya no es el momento ni la forma. Precisamente quedar sujetos a las decisiones del Ayuntamiento va seguir en la misma dinámica. Ahí si va tener que haber responsabilidad naturalmente del consejo. Yo por los integrantes de este Consejo, me parece que van a buscar lo mejor en su aplicación. Hay un debate que ya se dio y otro que no en el sentido de qué es lo que se aprueba y se aplica porque el 1% por ciento no es del recurso magro porque hay recurso, porque también quisieras preguntarle si hay el 1% por ciento del pasivo. Este gobierno tiene que pagar. Esa es la parte que a lo mejor, no quiere interpretar nadie, por eso se estaba planteando que no se planteara así porque obviamente que el recurso que se aplica sobre la base de lo que nosotros podemos aplicar una vez que el gobierno cumple con su gasto corriente, con su gasto básico, pago de deuda, impuesto. El gobierno paga impuestos, es decir; y sobre esa cantidad se determinaría en su defecto ese 1% por ciento. Yo no quiero aventurar, pero me parece que si es importante que el IMPLAN tenga también su propio recurso en términos de los estudios que se deban hacer. Ya lo dijo un Regidor aquí. Hay que invertir en proyectos. Otros Regidores han dicho: "Hay que invertir en planeación". Nosotros necesitamos. La queja recurrente es que esta ciudad está mal planeada y está mal planteada porque el crecimiento desmedido ha avasallado cualquier capacidad de planeación, pero también por un alto índice de corrupción y ojala y que sea desde la situación ciudadana que se empiece a vigilar la actuación de todos. Yo creo que una vez que se acaba la discusión y el debate, no se votó en contra el IMPLAN que estoy seguro que ese no es el tema, al contrario creo que todos los que estamos aquí estamos de acuerdo en lo general en el planteamiento. Un servidor desde un principio hizo un compromiso con los miembros del Consejo ha tenido vicisitudes, ha tenido discusiones. Finalmente creo que vale la pena rescatarlo y decirlo. Debemos de estar contentos porque hoy le damos forma a este Instituto Municipal de Planeación y creo que ese es el espíritu y el ánimo de todos nosotros. Aquí y me aventuro. Aquí nadie votó en contra del IMPLAN, esa es una realidad. Y bueno, felicidades a Cancún, a Benito Juárez y al IMPLAN que hoy se le da un nuevo paso. Quizá reconocerse de

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

derecho lo que ya era un reclamo de hecho. Muchísimas gracias a los miembros del Consejo por confiar en la responsabilidad que iba a tomar el Ayuntamiento. Muchas gracias. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna para el nombramiento del Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado; "Solución Integral de Residuos Sólidos "Cancún" (SIRE SOL), en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 20011-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I incisos b), c), 89, 90 fracciones I, 169 inciso a) fracción c), 172 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones VIII y IX, 6º fracción IV, 114, 126, 183, 184, 187,190, 200 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 5º fracción VII, 14, 15 último párrafo,16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27 fracción IV, 29 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 26, 27, 33, 34, 35, 39, 40, 42, 45, 46, 49, 78, 80 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado los organismos públicos descentralizados del municipio, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, su acuerdo de creación y las de su reglamento interior;

Que este Honorable Ayuntamiento tuvo a bien aprobar, por mayoría de votos, en el cuarto punto del orden del día de su Decima Sesión Extraordinaria, de fecha dos de octubre del presente año, la creación del organismo público descentralizado denominado "SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN", mismo acuerdo de creación que fue publicado el quince de noviembre del presente año, en el periódico oficial del Estado, Tomo III, Octava Época, Numero 21 ordinario;

Que SIRE SOL, por sus siglas, es un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

objeto prestar los servicios de recolección, acopio, recepción, transporte, transferencia, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, materiales valorizables, así como sus subproductos de conformidad a la normatividad y legislación aplicable;

Que la finalidad primordial de la creación del organismo público en comento, fue la necesidad de atender integralmente el manejo de los residuos sólidos del municipio, en beneficio de las condiciones materiales de vida de la población y de la institucionalización de políticas preventivas en materia de salud y medio ambiente;

Que en el punto séptimo del acuerdo de creación de SIRE SOL, se establece que la dirección y administración de éste, estará a cargo de un consejo directivo y un director general quien contará con la estructura administrativa y operativa que se establezca en el reglamento interior;

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada y el punto Octavo del acuerdo de creación de SIRE SOL, el consejo directivo de este organismo se integra por el Presidente Municipal, Síndico, hasta cinco Regidores nombrados por el Ayuntamiento, y cuando menos uno de los Regidores nombrados deberá ser de los electos por el principio de representación proporcional; y por hasta siete representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines a su naturaleza y objeto, mismos que serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal;

Que en su Décimo Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 30 de noviembre de 2011, este Honorable Ayuntamiento, aprobó por unanimidad tanto el nombramiento de los Regidores como el de los representantes de los organismos que se integraron al consejo directivo del organismo público descentralizado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún", destacándose el hecho de que en el caso del nombramiento de los Regidores, este órgano colegiado determino incluir a dos de los electos por el principio de representación proporcional;

Que con respecto al nombramiento del Director General de SIRE SOL, las disposiciones jurídicas que se han venido referenciando, establecen que será nombrado por el Ayuntamiento, de una terna que apruebe el consejo directivo a propuesta del Presidente Municipal, y que para ser nombrado director general de éste organismo, se deberán cumplir los siguientes requisitos: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos con residencia en el municipio no menor de dos años antes de su nombramiento; Contar con un perfil profesional acorde al objeto o fines del organismo y con experiencia en materia administrativa; y, no encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del consejo directivo, (tales como: ser cónyuge o tener parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de los integrantes del consejo directivo, tener un litigio pendiente o ser acreedor del organismo, ser persona sentenciada condenatoriamente por delitos intencionales, y estar inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público);

Que en ese contexto, con fecha 06 de diciembre del presente año, se llevo a cabo la primera sesión ordinaria del consejo directivo de SIRE SOL, misma en la que el ciudadano Presidente Municipal, puso a su consideración la terna de la personas propuestas para ocupar el cargo de Director General del organismo público en cuestión, misma que formulo en atención a lo siguiente:

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Ciudadano Wilberth Gabriel Esquivel Zanoquera. Originario de la ciudad de Mérida, Yucatán, cuenta con estudios superiores de Ingeniero Civil por la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestría en Finanzas de la Universidad Anáhuac, Diplomado en Administración Pública de la Universidad Anáhuac, Especialización en Alta Administración Municipal del Tecnológico de Monterrey, Especialización de Impacto y Riesgo Ambiental del Tecnológico de Monterrey; Asimismo el Ingeniero Wilberth Gabriel Esquivel Zanoquera cuenta con amplia experiencia en materia de Administración Pública, por los cargos que ha desempeñado, entre los que destacan los de Director General de Obras Públicas Municipales, Director General de Servicios Públicos Municipales, y Secretario Municipal de Obras y Servicios Públicos, todos durante la Administración del Municipio de Benito Juárez 2008-2011, asimismo tiene experiencia como Empresario en la Rama de la Construcción, Fungió como Catedrático de la universidad La Salle Cancún, en las asignaturas de Ingeniería Civil y Arquitectura durante el periodo 1994-2006, como Catedrático de la Universidad Anáhuac, en la escuela de negocios durante el periodo 2006-2008. Y quien actualmente se desempeña como asesor de la Presidencia Municipal, en materia de Residuos Sólidos.

Ciudadana María del Pilar Rodríguez Rascon. originaria de la ciudad de México D.F. con estudios de preparatoria en el sistema Abierto de la Secretaria de Educación Pública, en Mazatlán, Sinaloa, participando en diversos cursos y talleres tales como Introducción de Atención a Clientes de Hotelería, Manejo de Personal de Alta Calidad, Curso de TOMATIS (estimulo educativo para niños con ADHE), Curso de Manejo de niños con TDE, Reflexología I, Biomagnetismo I, Curso para Certificación de Construcciones Sustentables, asimismo participo en el Seminario Nacional sobre comercio de Bonos de Carbono bajo el mecanismo de Desarrollo Limpio de protocolo de Kyota y en el taller de Manejo Integral de Residuos y Composteo casero e industrial, con amplia experiencia profesional en la rama hotelera, desempeñando puestos desde recepción hasta gerencia, también se desempeño como Gerente General del Grupo Leda, durante el periodo de 1986 a 1990, como Directora de Operaciones de Better S. A. y Embarcación Aqua II Prestador de Servicios Turísticos de transporte a Isla Mujeres, Q. Roo; Durante el periodo 2007 al 2010 fue Gerente General de Direct Companies of Cancun, The Solutions Company, Recicladora de materiales sólidos de desecho, y actualmente es Presidenta del Consejo Coordinador de Emprendedores de Puerto Morelos, Quintana Roo, Representante de Puerto Morelos en el Comité de Manejo Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Benito Juárez, Representante y Socia de Ecomex Cancun & Riviera Maya, Grupo Empresarial Abamar, Soluciones ecológicas, y socia fundadora de Define Verde S. A de C.V. empresa prestadora de Servicios y Distribuidora de Productos de Eco Tecnología;

Ciudadano Rodrigo Hernández Aguilar. Quien cuenta con estudios en la carrera de Derecho, en el ITESM, campus MTY – campus CCM (1998-2004), participo en los seminarios de ABC de finanzas del FMA (Financial Management Association), Finanzas corporativas del FMA, Business English class en ILSC (International Language School of Canada), también en intercambios con la Universidad de Chicago Kent Collage sobre: Environmental Law (Legislación Ambiental), - North America Law – Common Law (Derecho de Norteamérica), Energy Law (Derecho energético), Foreign investment law (Legislación sobre inversión extranjera), con la Universidad de San Diego (USD) en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona sobre: - Derecho de negocios con España, Constitución de la Unión Europea, y Diplomado de derecho para servidores públicos por el INAP (Instituto Nacional de la Administración

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Pública). En el ramo profesional ha ocupado el cargo de Dictaminador Jurídico de la Zona Federal Marítimo Terrestre, SEMARNAT, en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en Agosto 2005 a Enero 2006, Coordinador Jurídico del Programa de regularización de ocupantes de la Zona Federal Marítimo Terrestre, SEMARNAT, en el Municipio de Cozumel. Quintana Roo, en Febrero 2006 a Junio 2007, Abogado litigante y Ambiental "Del bosque Asociados S.C." Junio 2007 a Abril 2008. Director General de Ecología del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo Abril 2008 – Marzo 2009. Socio fundador de "DIA. S.C" Despacho Inmobiliario Ambiental 2009 a 2011. Subdirector de Delegaciones, zona sureste de CORETT (Comisión para la regulación de la tenencia de la tierra) SEDESOL. Febrero 2011 a la fecha;

Que la referida terna, fue aprobada por el consejo directivo de SIRE SOL, en su primera sesión ordinaria, por lo que es procedente someterla a consideración de este órgano colegiado de gobierno para que proceda al nombramiento respectivo;

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, y ante la indelegable responsabilidad de este Honorable Ayuntamiento, de determinar lo conducente para alcanzar una manejo integral de los residuos sólidos en los términos de las Leyes y reglamentos aplicables, se someten a aprobación, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se presenta a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la terna para el nombramiento del Director General del Organismo Público Descentralizado "SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN", SIRE SOL, en los términos de los considerandos del presente acuerdo, misma que propone el ciudadano presidente Municipal, y que fue aprobada por unanimidad por el Consejo Directivo de éste organismo, en su primera sesión ordinaria de fecha seis de diciembre del dos mil once.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la votación respectiva.

TERCERO.- Se nombra como Director General del Organismo Público Descentralizado "SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN", SIRE SOL, al ciudadano(a) **Wilberth Gabriel Esquivel Zanoquera**, a quien se le instruye ocupar de inmediato su encargo y dar el debido cumplimiento a las diversas disposiciones legales que conforman su marco jurídico de actuación como servidor público municipal.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al dar lectura del acuerdo el **Noveno Regidor Ciudadano Omar Alejandro Noya Arguelles**, manifestó: Solicito la dispensa de la lectura del acuerdo y solamente dar lectura a los puntos de acuerdo. Seguidamente en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Si se considera precedente la solicitud del Regidor Alejandro Noya, sírvanse expresarlo levantando la mano. Aprobándose por **unanimidad** de votos dicha propuesta. -----

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Remberto Estrada Barba**, para manifestar: Buenas noches a todos, integrantes del Cabildo, Presidente Municipal, personas que nos escuchan. Nada más quiero destacar mi postura es así Wilberth Esquivel, que ha venido trabajando con nosotros desde el principio de la administración con un proyecto tan amplio como este, tan importante desde la administración como lo mencionó el Presidente Municipal Julián Ricalde, y bueno, en conjunto con los Regidores, Síndico y Secretario General, hemos desarrollado el Reglamento, toda la parte operacional y todo lo que conlleva este proyecto tan importante para el Municipio. Le reitero todo mi apoyo y mi postura es hacia Wilberth Esquivel. Es cuanto. Terminada su intervención en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Julián Javier Ricalde Magaña**, el protocolo dice que es a propuesta del Presidente, y vamos a presentar primero la propuesta del Presidente, agradeciendo su apoyo previo. Pero primero sobre el tema del acuerdo si no hay alguna discusión al respecto lo someteríamos a votación como tal y obviamente después pasaríamos a la presentación de la terna. Es correcto. (cambio de cinta) En su defecto procederíamos a la votación y se pregunta al Pleno si se aprueba el proyecto en la forma en que está, sírvanse expresarlo levantando la mano. Aprobándose por **unanimidad** de votos de los integrantes del Ayuntamiento el acuerdo anterior. Seguidamente se sometió a aprobación el nombramiento del Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado; "Solución Integral de Residuos Sólidos "Cancún" (SIRESOL), con la siguiente terna: Wilberth Gabriel Esquivel Zanoguera, María del Pilar Rodríguez Rascón y Rodrigo Hernández Aguilar. Aprobándose por **unanimidad de votos** el nombramiento para el Wilberth Gabriel Esquivel Zanoguera. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, realizar un Homenaje-Reconocimiento post-mortem, al Licenciado Carlos Luís Nader Márquez, y rectificar la nomenclatura de la avenida que lleva su nombre en esta ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 145, 147 inciso i) y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 60, 65, 66 Fracción I, inciso p), 169 Inciso I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º, 239 Fracción III, 350 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 25, 25-J y demás aplicables del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 1º, 2º, 3º, 26, 33, 45, 46, 49 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que sin lugar a dudas, hablar de los inicios de Cancún, de lo que paso aquí en los años sesentas y setentas del siglo próximo pasado, de las personas que aquí vivían, que aquí llegaron, de los que creían y no creían en el proyecto Cancún, de los defensores del sueño de banqueros, de los utópicos, es hablar de un Señor Abogado de nombre Carlos Nader, quien por sus aptitudes de negociador, a sus 46 años tenía la responsabilidad de representar al Banco de México, en diferentes gestiones encaminadas a construir Cancún. Proyecto en el cual creía fervientemente y que por lo mismo, no solo era su principal promotor, sino también su defensor;

Carlos Luis Nader Márquez, era originario del Distrito Federal, donde nació en 1926, fue el segundo hijo del matrimonio conformado por Mercedes Márquez Vázquez, originaria de Autlan de la Grana, en el Estado de Jalisco, y el Señor Jalil Nader Yunes (Julián en español) originario de Chartum, Líbano. Carlos Nader tuvo una infancia muy humilde, pero desde muy pequeño su padre le inculco el amor por México, estudió la carrera de Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México y tuvo oportunidad de impartir cátedra en su propia alma mater. Fue miembro de la Cámara Nacional de la Industria del Vestido, a finales de los años sesentas, trabajaba para el Banco de México, comisionado al Fondo para la Vivienda (FOVI), organismo del cual era asesor jurídico. Cuando Infratur (hoy Fonatur) nace el 22 de mayo de 1969, Nader se integra al Fondo de Promoción e Infraestructura Turística, también perteneciente al Banco de México, cuya función era la realización de los proyectos de Cancún y Zihuatanejo;

Que una de las principales responsabilidades del abogado Carlos Nader, era comprar propiedades para construir Cancún, y en el cumplimiento de la misma se dieron desde cosas chuscas hasta cosas penosos y difíciles de sobrellevar, ya que como puede resultar gracioso saber que se hacía pasar como hacendado para conocer el precio real de los terrenos que necesitaba comprar, también resulta desagradable conocer que en esos tiempos había personas que lo amenazaron o que intentaron sobornarlo para que comprara a mayor precio del autorizado por el Banco de México;

Que sin embargo, Carlos Nader, por su indiscutible integridad, y su convencimiento de que el Proyecto Cancún, algún día cristalizaría como lo hizo, en beneficio del país en general y de miles de mexicanos que hemos encontrado aquí nuestra pertenencia y desarrollo, se mantuvo firme en sus convicciones y responsabilidades, hasta la tragedia ocurrida por la tarde del 6 de enero del año 1972, cuando acudía a la ciudad de Chetumal a buscar escrituras que habían sido inscritas en el Registro Público de la Propiedad, las cuales se adquirieron para el "proyecto Cancún", el avión de Servicios Aéreos Especiales S.A (SAE) donde viajaba el abogado juntamente con los libros de

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

terrenos del proyecto Cancún, se desplomo, muriendo todas las personas que venía a bordo, siendo un total de 18 pasajeros y 5 miembros de la tripulación, tragedia aérea que incluso está registrada en la aviación civil de Quintana Roo, como la más grave. Y vale la pena destacar de este lamentable accidente, que sorprendente el legajo de escrituras que llevaba Carlos Nader consigo, quedó intacto, y sólo se quemó una parte de su portafolio, lo que nos lleva a afirmar que hasta en sus últimos momentos cumplió con sus responsabilidades este ilustre mexicano;

Que en agradecimiento a su integridad y valentía, así como a los trabajos realizados para el "Proyecto Cancún", en un acto espontaneo de los primeros habitantes de este municipio, a la primera avenida de esta Ciudad, le pusieron el nombre del Licenciado Carlos J. Nader, nombre que ha quedado oficializado en nuestra nomenclatura, sin embargo, por investigaciones realizadas de parte del Periodista y Director de la ya muy reconocida y prestigiada revista PIONEROS, y como resultado de las platicas con familiares del abogado Carlos Nader, se sabe ahora que su nombre correcto es "Carlos Luis", y no como se creía "Carlos José";

Que en virtud de lo anterior, en esta oportunidad se propone a este Honorable Ayuntamiento, lo siguiente:

PRIMERO.- En reconocimiento a la trayectoria, honorabilidad, integridad y valentía del Señor Licenciado Carlos Luis Nader Márquez, y su inquebrantable compromiso con el Proyecto Cancún, acordar la realización de un Homenaje Público Post-Mortem; y,

SEGUNDO.- Instruir la corrección de la Nomenclatura de la primera avenida de esta ciudad de Cancún, de manera que su nombre oficial sea: Carlos Luis Nader Márquez;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este órgano colegiado de gobierno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que mediante una placa alusiva y un acto público, se realice un homenaje post-mortem al Señor Licenciado Carlos Luis Nader Márquez, y para estos efectos se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento para que organice dicho acto, en el estacionamiento que se ubica atrás del Palacio Municipal, a un lado del almacén de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, toda vez que en ese lugar se estableció el primer campamento del proyecto Cancún.

SEGUNDO.- Se instruye a las Direcciones de Desarrollo Urbano, Catastro y demás instancias municipales competentes para que se corrija el nombre de la primera avenida de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, de manera que su nombre oficial sea: Carlos Luis Nader Márquez;

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al concluir la lectura del acuerdo el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz el **Séptimo Regidor, Ciudadano Sergio Flores Alarcón**, para manifestar: Nuevamente felicitar y agradecer el trabajo de los compañeros relativo al tema, porque pareciera que es un tema circunstancial que tal vez no vaya a trascender en la vida de nuestro municipio si lo queremos ver desde una perspectiva material, pero son de las situaciones intangibles que le dan un marco histórico y una pauta que construye la vida de una ciudad como la nuestra y felicitar el trabajo de investigación del Director de esa revista que no está aquí mencionado pero es Francisco Verdayes, y que esto le va a dar la pauta a que podamos ir corrigiendo varios lugares de nuestra ciudad, varios puntos que desde sus monumentos. Recientemente se hizo también un reconocimiento a Lorrein Pinto que fue la creadora de lo que hoy conocemos como la Glorieta del Ceviche; y tenemos también otros monumentos como las fuentes de los niños que están aquí en el estacionamiento. Corríjanme con los nombres. Pero creo que nosotros podemos ir marcando esta identidad que fue parte de nuestro lema al decir "Soy de aquí y sé cómo hacerlo". Creo que esto le devuelve a nuestro municipio y a nuestra ciudad esa cualidad histórica que tiene porque también somos defensores de la identidad y de que Benito Juárez, antes de su creación como municipio viene siendo ya tierra de personas que tuvieron la visión desde nuestra antigua civilización maya hasta los que hoy vivimos de este destino turístico por la belleza de sus playas. Felicitar a mis compañeros porque de manera improvisada se hizo la presentación de este proyecto y que camino gracias a la confianza y sobre todo al respaldo que hay en pro de nuestra identidad. Es cuanto. Al finalizar en uso de la voz el **Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Yo voy a votar a favor con una contradicción y ojala y que nuestro buen amigo Francisco Verdayes investigue también en Isla Mujeres con nuestros antepasados. Creo que eso sería justo para los Isleños antiguos pobladores dueños o posesionarios de estas tierras para no tener un error histórico sobre personajes y tiempos. Pero no quiero polemizar, sólo es un deseo. Terminadas las intervenciones sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **mayoría** de votos con 16 a favor y 1 en contra de la Síndico Municipal, María Guadalupe Leal Uc.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**. A continuación solicitó el uso de la voz la **Décima Regidora, Ciudadana María de Guadalupe Novelo Espadas**, para manifestar: Presidente, compañeros. Más que una observación es un exhorto para nuestro recién nombrado Director General de SIRE SOL, y una felicitación por todo el esfuerzo que realizó para completar el proyecto de SIRE SOL. Porque llegar a la conformación de SIRE SOL representó una gran reto y mucho trabajo en todas sus

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

facetas. Se investigó, se proyectó, se sustentó y se aprobó. Hoy todo ese esfuerzo de esa estructura administrativa quedará al servicio de los Benitojuarenses. Y por ello el nombramiento del Director, será quien conducirá el organismo. No es una cosa menor. Expresamos nuestro total respaldo a la propuesta de Wilberth Gabriel Esquivel Zanoquera, a quien lo hicimos de manera plena y condicionada a que los resultados sean palpables en breve plazo y de manera positiva en un campo de acción como es el saneamiento público por sus impactos. No podemos seguir firmando cheques en blanco. Este nombramiento va con todo el respaldo de la autoridad municipal y el compromiso señor Wilberth Esquivel, es con la gente. Así que vamos a trabajar cada quien en su ámbito para que todo salga bien para el beneficio de nuestro Municipio. Felicidades y es cuanto. ¡Enhorabuena! Al concluir el **Décimo Tercer Regidor, Ciudadano Alain Ferrat Mancera**, manifestó: Es con respecto a otro tema que se tocó en la sesión pasada y con el compromiso que tengo con los integrantes del Cabildo y con la gente que nos escucha, obviamente con los gobiernos que nos escucha de manera institucional. Me avoque a buscar al señor Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, para hacerles extensivo el tema y preocupación de nuestro Regidor Rafael Quintanar, y por supuesto, me remitió a sus Secretarios y deseo aclarar algunas precisiones que se hicieron en la sesión pasada porque así se dio el compromiso en la sesión pasada para dar este seguimiento. Tengo un oficio del Ingeniero Andrés Ruiz Morcillo, Secretario de SEPLADER, voy hacer pasar una copia a mis compañeros para que conozcan el contenido el cual se anexa a esta acta. Ya con este oficio obviamente hable con el Secretario de Hacienda y anuncio al compañero Quintanar que tenía esta preocupación para decir que será el día viernes, efectivo el depósito al Municipio, obviamente comprobando el gran compromiso que tiene nuestro señor Gobernador con nuestro municipio y obviamente, respetando como se citaron las facultades para que estos recursos y que en otros programas que ha habido y que siempre el Gobierno del Estado ha cumplido a cabalidad con los tiempos porque considero que no estamos fuera de los tiempos de aportar este recurso y se le pueda dar un seguimiento al caso para que llegue este viernes como me lo hizo saber el Secretario de Hacienda, y que es necesario que todos sepan porque habrá mucha gente que se beneficiará de este programa y saber que es un recurso tripartito y que lo conforma el gobierno federal y estatal, así como el gobierno municipal que también pondrá su parte y el que lo va a ejercer así como el seguimiento puntual. Nada más quería yo hacer esta observación que creo que es importante y agradecer que se me haya pedido a mí en la pasada sesión para estas gestiones. Yo lo único que vengo es a sumar de manera institucional con todos ustedes sirviendo yo como vocero y obviamente que este recurso está etiquetado y que no está destinado para algo más, pero si ver el status y ver lo que estaba pasando con este recurso. Creo que era muy importante en esa sesión aclarar lo que se había comentado en la pasada. Es cuanto y agradezco su atención. Terminada su intervención solicitó el uso de la voz el **Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González**, para manifestar: Más que nada agradecer la gestión al Regidor. Creo que eso muestra de que realmente había habido un cumplimiento pero con su buen juicio político hoy puede dejar en claro

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

de que va a cumplirse por parte del Gobierno del Estado con esta petición. Creo que hay que agradecerle esa buena labor, y bueno, pues aprovechando que hay una muy buena comunicación por su parte con el gobernador. Le hemos hecho varias peticiones, algunas cartas abiertas al gobernador para que se cumpla con la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores, una ley que les favorece a los adultos mayores con una pensión económica y que la dependencia encargada de cumplir con dicha ley, no con un programa sino con dicha ley, no ha cumplido. A los adultos mayores que se les venía otorgando dicha pensión se les ha suspendido. Una situación que es poco regular en todos los sentidos dado que ya no es un programa como se le venía denominando: "Abuelito estoy contigo", sino hoy existe un decreto y que debe de cumplirse porque existe un presupuesto para que mensualmente se cumpla con dicho derecho de los adultos mayores. Entonces dado que funciona su oficio político quisiéramos pedirle también en beneficio de los adultos mayores del Municipio de Benito Juárez, exhorte al gobernador para que se cumpla o gire las instrucciones correspondientes para que se cumpla con ese derecho que tienen muchos adultos mayores que hoy no tienen una certeza económica debido a que no se les oferta ni se les proporciona ningún trabajo, no tienen ningún tipo de seguridad social en materia de salud, no se les brinda ningún apoyo de alguna manera que pueda dársele cierta certidumbre y tranquilidad. Si nos gustaría sumar esfuerzos en ese sentido, toda vez que debe ser un cumplimiento mensual y para que antes de que se concluya con la elaboración del presupuesto para el próximo año, no omitan que vivimos con estado de derecho y que tienen que cumplir con la Ley de los Adultos Mayores que realmente para ellos es mucho lo que se anhela poder recibir ese apoyo económico. Pedir que también se cumpla con los demás rubros que establece la ley y que ya han tenido demasiado tiempo para poderla poner en práctica y que sea una realidad en Benito Juárez, Quintana Roo, como lo ha sido en otros estados de la república, sin ningún tipo de condicionamiento, con ningún tipo de sesgo político. Es cuanto y le agradezco su gestión compañero Regidor. Concluida su intervención solicitó el uso de la voz el **Décimo Tercer Regidor, Ciudadano Aláin Ferrat Mancera**, para manifestar: Agradecerle señor Regidor por los halagos que me hace llegar. Agradecerle que yo estoy para servirle a la gente y creo que este tipo de recursos lo que buscan es servir a los demás ciudadanos que obviamente se pueda llegar. Con el tema de su propuesta creo que yo buscaría reorientar su visión y su propuesta y le voy a decir por qué. Porque ahorita en estos tiempos se está elaborando como se cito, el presupuesto de egresos y creo que deberíamos de reorientarlo a los señores Diputados del Congreso del Estado. Creo que ahí el debate se da entre las fracciones y que tú también puedes buscar a tus compañeros Diputados de tu partido, para que busquen los mecanismos para apoyar esta Iniciativa de Decreto que tengo entendido que tú la promoviste cuando fuiste tú Diputado. Digo, yo la conozco muy bien y la he checado y creo que en estos presupuestos como pasa como en todos lados se tienen que checar todos estos montos y destinos del recurso que creo que va encaminado al Congreso. Creo que los Diputados obviamente son los que disponen cuánto recurso es el que va a destinar en todas las áreas de la

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

administración pública. Entonces, yo creo que más que un exhorto al señor gobernador que yo estoy seguro que está comprometido también de manera de total con los adultos mayores, con los jóvenes, con las mujeres, con los niños, con todos los Quintanarroenses, pues yo creo que deberíamos de buscar hacer la gestión así como yo lo hice anteriormente, también yo te pediría a ti que busques a tus compañeros Diputados. Nosotros aquí los compañeros verdes buscaremos a nuestros Diputados, y que tengan una información fuerte, veraz, correcta con cimientos de la preocupación que hay en esta propuesta de los adultos mayores y que pudieran dar un recurso mucho más amplio a este sector obviamente sería muy benéfico a este grupo muy vulnerable. Es un tema de gente de un grupo de gente que necesita mucho ese apoyo. Yo me sumo totalmente a este tipo de propuestas pero creo que vamos sumando juntos a trabajar con nuestros compañeros en los presupuestos de egresos para que estos temas se hagan realidad. Yo lo felicito por esta propuesta, es muy grato ver en ese sentido las propuestas hechas y te invito a que sumemos en base a esta propuesta más que estar exhortando a la autoridad. Es cuanto gracias. Terminada su intervención, solicitó el uso de la voz el **Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González**, para manifestar: Nada más para precisar. El tema del por qué con el gobernador es muy claro. El tema de etiquetar el presupuesto, quiero decirle que desde que se aprobó, se decreto y se publicó en el diario oficial iba acompañado precisamente de un presupuesto; un presupuesto que se ha venido refrendando e incrementado pero que la petición concreta es para que se cumpla y se aplique el presupuesto y eso cae y recae en la responsabilidad del Ejecutivo, y ahí es donde va de manera concreta la invitación a que refuerce las gestiones que hemos venido realizando toda vez que estamos hablando de un sector vulnerable muy desprotegido; entonces, sí es con el gobernador y me agradaría gratamente que en la próxima sesión de cabildo nos pudiera dar la buena noticia de que ya le llegó la información al gobernador y de que ha girado las instrucciones para que se respete el estado de derecho y se cumpla con la pensión económica para los adultos mayores de Benito Juárez. Seguidamente y concluido el tema solicitó el uso de la voz la **Décimo Cuarta Regidora, Ciudadana Marcia Alicia Fernández Piña**, para manifestar: Buenas noches. Me sumo a estas propuestas y las tomo como mía ya que soy la Presidente de Grupos Vulnerables. Tengo entendido que los pagos para los abuelitos en enero se reactivan, les traeré más información para la siguiente sesión para su aclaración y por supuesto que me sumo a la propuesta del Regidor Alaín, vamos a con los Diputados Priistas para que podamos impulsar esta propuesta de ley. Y también a su vez, estoy preparando unas propuestas para que desde el Cabildo poder reforzar a los adultos mayores y también apoyarlos en el tema del trabajo que es importantísimo. Hay una larga fila de (cambio de cinta) y podamos impulsarlos para que puedan obtener un trabajo digno aquí en Benito Juárez, en su Municipio. Me sumo a esas propuestas y adelante. Es cuanto. Al concluir solicitó el uso de la voz el **Séptimo Regidor, Ciudadano Sergio Flores Alarcón**, para manifestar: Aprovechar y comentar ya que estamos a mediados de diciembre y que se están suscitando las fiestas decembrinas. En varias ocasiones se ha suscitado que ha habido accidentes o

**Corresponde a la 17ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

sinistros por la venta de la pirotecnia en las calles de nuestra ciudad y por supuesto que no hay en gran parte una regulación al respecto, por eso solicitar se giren las instrucciones para que se tenga la previsión del tema porque hay varios puntos de la ciudad donde se está vendiendo este material que puede conllevar a accidentes o siniestros, entonces como una acción preventiva tener la supervisión y la vigilancia. También un comentario de las actividades que se están teniendo en la Plaza de la Reforma que hay que mencionar a la ciudadanía que hay una pista de hielo que es de manera gratuita para el disfrute de los Benitojuarenses y también una gran actividad de fiestas, de ventas de productos. También señalar que hay un espacio que se está sorteando la bolita y una actividad que tiene que ser vigilada y supervisada porque ya hay algunas quejas de personas que fueron sorprendidas en este espacio el día de ayer, y por eso creo que hay que enmarcar bien las actividades que se están dando aquí en el Ayuntamiento y no se rompa con esta paz que hay en este municipio y se resguarde el orden. Es cuanto. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Primero, se informa que si hay una disposición en materia de juegos pirotécnicos. Hay restricciones por una parte pero por otra lo que se denomina como juego frio y que no ponen en riesgo, se está siendo juicioso en todo. Yo lo he pedido. Respecto al otro tema ahorita vamos a ver yo no tenía conocimiento de eso. Seguidamente y no habiendo ninguna otra intervención a continuación el Ciudadano Presidente Municipal Julián Javier Ricalde Magaña, solicito al Secretario General del Ayuntamiento, continuará con el siguiente punto para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día. --

Noveno.- Clausura de la sesión. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, siendo las veinte horas con cuarenta minutos del día miércoles catorce de diciembre del año dos mil once, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del día, se dieron por clausurados los trabajos de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior, vigente, para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.---
